



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**LA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y LA**  
**REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES DE LA**  
**CIUDAD DE PUNO REGIÓN PUNO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**  
**ABOGADO**

**AUTOR:**

**Bach. ZENON MARTIN PALOMINO ASENCIO**

**LIMA - PERÚ**

**2018**

**ASESOR DE TESIS**

---

**Dr. MARCELINO PAUCAR ÁLVAREZ**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES**  
**Presidente**

---

**Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS**  
**Secretario**

---

**Mg. ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA**  
**Vocal**

## **DEDICATORIA**

A Dios, porque está en todo momento de mi vida, a mis padres, por haberme dado la vida y valores que tengo, a mi esposa, por ser mi compañera por su constante apoyo y en especial, a mis hijos, quienes fueron los motores que impulsaron que siga adelante para contar con otra profesión y concluir con éxito la presente tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Privada Telesup por haberme dado la oportunidad de formarme en otra nueva profesión, a los docentes, por su presencia en guiarme de una u otra manera, quienes con sus enseñanzas me permitieron lograr mis objetivos, y de manera especial, al asesor, y así como al personal que labora en la parte administrativa.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con la finalidad de determinar las razones o las dificultades que tienen los conductores de vehículos para obtener la revalidación de su licencia de conducir en la Dirección Regional de Transportes, Puno. El problema general es que el usuario o conductor de vehículo al efectuar trámite de licencia de conducir, se sorprende que tiene infracciones de tránsito en el sistema nacional de conductores y se halla impedida de tramitar licencia de conducir. Como problema general se refiere a la interrogante: ¿de qué modo la infracción de tránsito se relaciona con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018? De lo indicado a las variables de estudio: “infracciones de tránsito” y revalidación de licencia de conducir, se utilizó el diseño descriptivo correlacionar no experimental de investigación transaccional o transversal y el método cuantitativo deductivo. La técnica de recolección de datos ha sido utilizada la encuesta, siendo como instrumento el cuestionario que fue aplicado a la población indefinida, de la que se tomó una muestra intencionada integrada de 50 conductores de vehículos o usuarios que tramitan la revalidación de licencia de conducir, para medir infracción de tránsito y la revalidación de licencia de conducir. El cuestionario está compuesto de 18 preguntas en total, siendo 9 preguntas para infracción de tránsito, y 9 para la revalidación de licencia de conducir que obtuvieron revalidación con el reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2016-MTC.

Se concluyó estableciendo que existe una relación positivamente alta entre nivel de infracción de tránsito y revalidación de licencia de conducir.

**Palabras clave:** Licencia de conducir, infracción, revalidación

## ABSTRACT

The present research work was carried out with the purpose of determining the reasons or difficulties that the drivers of vehicles have to obtain the revalidation of a driver's license at the Regional Directorate of Transportation Puno. The general problem is that the user or driver of the vehicle when conducting a driver's license procedure is surprised that it has a traffic violation in the national driver system and is prevented from processing a driver's license. As a general problem, it refers to the question: How is the traffic violation related to the revalidation of driver's licenses in the Regional Directorate of Transportation of the city of Puno, 2018 From what is indicated to the study variables: "Infractiions of transit "and Driver License Revalidation, the non-experimental descriptive correlational design of transactional or transversal research and quantitative deductive method was used. The data collection technique has been used the survey, being as a questionnaire instrument that was applied to the undefined population, from which an intentional integrated sample of 50 vehicle drivers or users who process the revalidation of a driver's license was taken, to Measure traffic violation and revalidation of driver's license. The questionnaire consists of 18 questions in total, with 9 structures for traffic violations and 9 for driver license revalidation. That they obtained revalidation with the regulation approved by D.S. No. 007-2016-MTC.

It was concluded that there is a positively high relationship between the level of Traffic Violation and Driver License Revalidation.

**Keywords:** Driver License, Infringement, revalidation

## ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA .....	i
ASESOR DE TESIS .....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiv
<b>I. Problema de investigación .....</b>	<b>16</b>
1.1. Planteamiento de problema.....	16
1.2. Formulación del problema .....	18
1.2.1. Problema general.....	18
1.2.2. Problemas específicos.....	18
1.3. Justificación del estudio.....	18
1.4. Objetivo de la investigación.....	20
1.4.1. Objetivo general.....	20
1.4.2. Objetivos específicos.....	20
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>21</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	21
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	21
2.1.2. Antecedentes internacionales.....	22
2.2. Bases teóricas de las variables .....	23
2.2.1. Infracción transito.....	24
2.2.2. Revalidación de licencia de conducir.....	31
2.3. Definición de términos básicos.....	37
<b>III. Métodos y materiales .....</b>	<b>39</b>
3.1. Hipótesis de la investigación .....	39

3.1.1. Hipótesis general .....	39
3.1.2. Hipótesis específicas .....	39
3.2. Variables de estudio .....	40
3.2.1. Definición conceptual.....	40
3.2.2. Definición operacional.....	40
3.3. Tipo y nivel de la investigación .....	41
3.4. Diseño de la investigación .....	41
3.5. Población y muestra de estudio.....	42
3.5.1. Población .....	42
3.5.2. Muestra .....	42
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	43
3.6.1. Técnicas de recolección de datos .....	43
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos .....	43
3.7. Métodos de análisis de datos .....	43
3.8. Aspectos éticos .....	45
<b>V. RESULTADOS .....</b>	<b>46</b>
4.1. Análisis descriptivo de las variables y dimensiones .....	46
<b>V. DISCUSIÓN.....</b>	<b>69</b>
5.1. Descripción y análisis estadístico .....	69
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>72</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>73</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>74</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>76</b>
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	77
Anexo 2: Matriz de operacionalización .....	79
Anexo 3: Instrumentos .....	80
Anexo 4: Validación de instrumentos.....	83
Anexo 5: Matriz de datos .....	85

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las variables .....	40
Tabla 2. Población.....	42
Tabla 3. Distribución de la muestra .....	42
Tabla 4. Estadísticos de fiabilidad .....	44
Tabla 5. Validez del instrumento por método juicio de expertos .....	44
Tabla 6. La Policía Nacional informa oportunamente las infracciones de tránsito a la Municipalidad.....	46
Tabla 7. La Municipalidad emite oportunamente resolución de sanción y registra inmediatamente en el sistema nacional de conductores las infracciones de tránsito.....	47
Tabla 8. En qué momento usted conoce como conductor sus infracciones de tránsito.....	48
Tabla 9. Considera que la falta leve será sancionada.....	49
Tabla 10. Considera que la falta grave debe ser sancionada .....	50
Tabla 11. Considera que la falta muy grave debe ser sancionada.....	51
Tabla 12. Ha sido sancionado administrativamente por infracción de tránsito .....	52
Tabla 13. En cuántas oportunidades usted ha sido sancionado penalmente por infracción de tránsito .....	53
Tabla 14. Consideras que el pago por infracción debe ser cancelado según escala establecidas por la autoridad competente y dispuesta en las normas. ....	54
Tabla 15. En la evaluación médica psicológica considera que es necesario realizar la prueba de capacidad toxicológica.....	55
Tabla 16. En la evaluación médica psicológica considera que la prueba oftalmológico – otorrinolaringológico es necesario efectuar .....	56
Tabla 17. En la evaluación médica psicológica, considera usted que debe realizarse preguntas de razonamiento psicológico .....	57
Tabla 18. En el examen de conocimiento considera que es necesario efectuar preguntas de reglamento de tránsito y reglamento nacional de vehículos .....	58
Tabla 19. En el examen de conocimiento considera necesario efectuar preguntas de mecánica básica.....	59

Tabla 20. Para revalidación de licencia de conducir considera necesario efectuar en el examen de conocimiento preguntas de mercancías peligrosas .	60
Tabla 21. Para revalidación de licencia de conducir consideras que es requisito no contar con multas pendientes en el sistema nacional de conductores	61
Tabla 22. Para revalidación considera que su licencia de conducir como requisito no debe estar suspendido .....	62
Tabla 23. Para revalidación de licencia de conducir como requisito debe llevar un taller de cambios de actitud .....	63
Tabla 24. Prueba de la hipótesis general con chi-cuadrado.....	64
Tabla 25. Prueba de hipótesis específica 1 con chi cuadrado .....	65
Tabla 26. Prueba de hipótesis específica 2 con chi-cuadrado .....	66
Tabla 27. Prueba de hipótesis específica 3 con chi cuadrado .....	67
Tabla 28. Prueba de Kolmogorov Smirnov, de las evaluaciones de los usuarios/revalidación de licencias, puno 2018 .....	68

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. La Policía Nacional informa oportunamente las infracciones de tránsito a la Municipalidad.....	46
Figura 2. La Municipalidad emite oportunamente resolución de sanción y registra inmediatamente en el sistema nacional de conductores las infracciones de tránsito.....	47
Figura 3. En qué momento usted conoce como conductor sus infracciones de tránsito.....	48
Figura 4. Considera que la falta leve será sancionada.....	49
Figura 5. Considera que la falta grave debe ser sancionada.....	50
Figura 6. Considera que la falta muy grave debe ser sancionada.....	51
Figura 7. Ha sido sancionado administrativamente por infracción de tránsito.....	52
Figura 8. En cuántas oportunidades usted ha sido sancionado penalmente por infracción de tránsito.....	53
Figura 9. Consideras que el pago por infracción debe ser cancelado según escala establecidas por la autoridad competente y dispuesta en las normas..	54
Figura 10. En la evaluación médica psicológica considera que es necesario realizar la prueba de capacidad toxicológico.....	55
Figura 11. En la evaluación médica psicológica considera que la prueba oftalmológico – otorrinolaringológico es necesario efectuar.....	56
Figura 12. En la evaluación médica psicológica, considera usted que debe realizarse preguntas de razonamiento psicológico.....	57
Figura 13. En el examen de conocimiento considera que es necesario efectuar preguntas de reglamento de tránsito y reglamento nacional de vehículos .	58
Figura 14. En el examen de conocimiento considera necesario efectuar preguntas de mecánica básica.....	59
Figura 15. Para revalidación de licencia de conducir considera necesario efectuar en el examen de conocimiento preguntas de mercancías peligrosas	60
Figura 16. Para revalidación de licencia de conducir consideras que es requisito no contar con multas pendientes en el sistema nacional de conductores.	61

Figura 17. Para revalidación considera que su licencia de conducir como requisito no debe estar suspendido .....	62
Figura 18. Para revalidación de licencia de conducir como requisito debe llevar un taller de cambios de actitud .....	63

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se demuestran los factores negativos en el proceso de atención a los usuarios o conductores de vehículos que efectúan el trámite de revalidación de licencia de conducir, quienes tienen dificultades en el proceso de trámite de revalidación establecido en el sistema nacional de conductores instituido por el Ministerio de transportes y comunicaciones, dispuesto mediante el D.S- N° 07-2016-MTC, el mismo que ha derogado al Decreto Supremo 40-2008-MTC. En el sistema vigente se encuentran registradas que para el trámite de revalidaciones como requisito, es no contar con las infracciones de tránsito del conductor o usuario y por lo que están impedidos de efectuar trámite de revalidación de licencia de conducir, en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno. Esta investigación está desarrollada en siete capítulos los cuales se detallan a continuación.

En capítulo I, se describe el planteamiento del problema, en el cual se detallan los factores negativos en el proceso de revalidación de licencia de conducir en la que los conductores de vehículos o usuarios, tienen la dificultad de efectuar el trámite de licencia de conducir al encontrarse impedido con infracción de tránsito en el sistema nacional de conductores así como las instituciones que integran el sistema nacional de conductores compuesta de por ECSAL, SUTRAN, Municipalidad y Policía Nacional, y por último, los objetivos de investigación que determina el grado de relacionan entre las dimensiones formulación de problemas, siendo resultado de la investigación que los conductores eviten cometer infracciones de tránsito a fin de que no sean afectados en la revalidación de licencia de conducir así como en el sistema nacional de conductores

En el capítulo II, marco teórico se mencionan los antecedentes de los autores de tesis de nacionales e internacionales, mostrando las conclusiones de cada de ellos .y los bases teóricas de los variables Infracción de tránsito y revalidación de licencia de conducir con los correspondientes dimensione e indicadores y por ultimo definición de términos básicos.

En el capítulo III. Métodos y materiales, se presenta la hipótesis general y las hipótesis específicas, en los cuales se busca probar la relación entre los variables de la investigación, se han recopilado datos utilizando la técnica de la encuesta a través del instrumento cuestionario aplicado a 50 conductores que tramitan revalidación de licencia de conducir. El instrumento está integrado de 18 preguntas estructurados de 9 para variable independiente, y 9 para la dependiente. El método que se empleó fue la encuesta, documental, estadística y los variables de estudio en la que se hallan descritas definición conceptual, tipo y nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra de estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, muestra, métodos de análisis de datos y aspectos éticos

Capítulo IV. Resultados, se precisa la existencia de una relación positiva entre la infracción de tránsito y la revalidación de licencia de conducir.

Capítulo V. Discusión, se muestra que las investigaciones desarrolladas por el tesista Álvaro G (2017) y otras, guardan similitud en sus conclusiones y están relacionados con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y N° 07-2016-MTC, materia de la investigación.

Capítulo VI. Se describen las conclusiones donde se demuestra que existe relación alta entre infracción de tránsito y revalidación de licencia de conducir.

Capítulo VII. Se detallan las recomendaciones de cómo mejorar el trámite de revalidación de licencia de conducir, las que se encuentran con las infracciones de tránsito.

El presente trabajo de investigación se deja a consideración de los investigadores, para el mejor desarrollo de los servicios públicos, de esta manera se incrementa el conocimiento científico de los docentes y estudiantes.

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Planteamiento de problema**

Los conductores de vehículos que poseen licencia de conducir, quienes solicitan la revalidación de la misma cada tres años de acuerdo con la política de la norma emitida que renuevan dicho documento como producto de la emisión del Decreto Supremo N° 07-2016-MTC, que derogó al anterior dispositivo Decreto Supremo 040-2008-MTC. Con la disposición vigente sean conductores regulares o que cuenten con infracción de tránsito, quienes tienen dificultad de obtener su revalidación de licencia de conducir.

Para cumplir sus funciones, los responsables de la Dirección Regional de Transportes, Puno, en atender la revalidación de licencia de conducir ejecutan en forma rigurosa la norma vigente que es el reglamento nacional del sistema de emisión de licencia de conducir, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 07-2016-MTC de fecha 23-07-2016 y sus modificatorias emitida por el órgano rector del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sede central de Lima, sin embargo, los conductores que han cometido infracción de tránsito tienen dificultad de realizar el trámite de revalidación ya que es requisito para revalidación de licencia de conducir, es no tener infracción de tránsito sea no contar con multas pendientes, no estar suspendido o inhabilitado.

La necesidad de servicio que requieren los conductores y usuarios es contar con la satisfacción de tener un servicio eficiente, oportuno, con la tecnología actual y con celeridad a través de las entidades responsables lo cual es el Estado, en este caso es la Dirección Regional de Transportes, Puno e instituciones privadas que es el ECSAL entidad habilitada para expedir certificados de salud, que debe proporcionar una información adecuada a la población usuaria, debe contar con confianza en la utilización del servicio en el momento de inicio y proceso de revalidación.

Se viene observando en la Dirección Regional de Transportes, Puno, los encargados que atienden a los conductores que solicitan revalidación de licencia de conducir con las informaciones no claras en cuanto al tipo de infracciones que

aparecen en el sistema nacional de conductores en lo que se refiere: tipo de falta y lugar dónde se ha cometido la infracción de tránsito, caso en la pantalla aparece en forma genérica o limitada ya que el personal no cuenta los con perfiles necesarios para informar al usuario y pueda solucionar su problema, ya que en algunos casos, tiene que ser consultado a la sede central de Lima con documentos, lo cual es una pérdida de tiempo al usuario en lo que se refiere la revalidación de licencia de conducir,

La emisión de licencia de conducir instituido en el reglamento nacional del sistema emisión de licencias conducir, aprobada mediante el D.S. 07-2016-MTC, se halla integrado por varios componentes, que tienen su competencia por los organismo públicos y privados, tales como: MTC como órgano normativo, los gobiernos regionales a través de Dirección Regional de Transportes Puno, las municipalidades provinciales, Policía Nacional, SUTRAN, y como entidad privada, ECSAL que es la entidad habilitada para expedir el certificado de salud y para efectos de la imposiciones de sanciones por concepto de infracciones son las entidades públicas ya indicadas.

El proceso de infracción de tránsito se inicia con la imposición de papeleta por la Policía Nacional y registrada en el sistema nacional de conductores por la municipalidad provincial y SUTRAN, mientras la Dirección Regional de Transportes, Puno solo visualiza en el sistema nacional de conductores en el momento que el interesado solicita su revalidación de licencia de conducir, y como uno de los requisitos para revalidar es no contar con infracciones de tránsito dispuesta en el D.S. N° 07-2016-MTC, por lo tanto, la población usuaria requiere una buena información y atención de parte de los encargados, de manera que reciban un servicio de calidad.

Algunos conductores que cuentan con infracciones de tránsito al verse impedidos en la revalidación de licencia de conducir, se han visto obligados de presentar una solicitud con la participación de un abogado, con la petición cumplimiento del literal b), inciso 2 del art. 19 del D.S N° 07-2016-MTC, lo cual es evaluado por el asesor legal de la institución, con su opinión se da la atención al usuario, dejando dudas a los responsables en la ventanilla que estarían sujetos a

sanción, y que a los usuarios les ocasionan la demora y pérdida de tiempo, quienes requieren solución inmediata y servicio de calidad.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

PG ¿De qué modo la infracción de tránsito se relaciona con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018?

### **1.2.2. Problemas específicos**

PE 1 ¿Por qué se relacionan las instituciones encargadas con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018?

PE 2 ¿Qué relación existe entre el tipo de faltas con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018?

PE 3 ¿De qué manera se relacionan las sanciones de infracciones de tránsito con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018?

## **1.3. Justificación del estudio**

La presente investigación será de gran aporte para los conductores que cuentan con infracciones de tránsito para el trámite de revalidación de licencia de conducir y público en general de la Región Puno, quienes son los usuarios de la Dirección Regional de Transportes, Puno, y evitar a cometer infracciones de tránsito y así obtener revalidación de licencia de conducir con infracciones con celeridad sin problema.

Evitar que los conductores tengan dificultades en el momento de trámite de revalidación de su licencia de conducir informándose con rapidez, tipo de faltas lugares que se ha cometido las infracciones, y el monto a pagar registradas, en el sistema nacional de conductores, de esta manera dar el cumplimiento de la

normativa vigente como uno de los requisitos para su atención de revalidación de licencia de conducir es, no contar con infracciones de tránsito en la Dirección Regional de Transportes, Puno.

Se debe evitar la demora en el trámite de revalidación de licencia de conducir, y así prestar un servicio eficiente, eficaz y oportuno.

Así mismo, la presente investigación es justificable por cuanto ayudará a conocer a los conductores y a la población conocer que no se le otorgará su revalidación de su licencia de conducir, en caso que cuente con infracción de tránsito, de esta manera disminuir que se cometan infracciones de tránsito. Así mismo en el sistema nacional de conductores establece como requisito entre otros no contar multas pendientes, no estar inhabilitado sea de la municipalidad, SUNAT, SUTRAN, Poder Judicial y otros.

Los usuarios deberán de conocer que el Sistema Nacional de Conductores está integrada por: escuela de conductores, ECSAL, SUTRAN, Municipalidad y Policía Nacional, entre otras esta última institución impone papeletas por infracciones a los conductores y no lo registra inmediatamente la falta en el sistema, de hacerlo lo efectúa tardíamente y es de desconocimiento por parte del infractor, mientras la Dirección Regional de Transportes tiene inconvenientes en el momento de atención al usuario, llegándose a un conflicto entre la Dirección Regional de Transportes y el usuario.

Los componentes que integran parte del reglamento nacional del sistema de emisión de licencia de conducir tengan estrecha relación en informar y solucionar problemas de los usuarios en los casos de infracción tránsito, desde el inicio que se halla encargada el ECSAL que parte con el examen psicosomático hasta la entrega de la licencia de conducir por revalidación por la dirección regional de transportes,

Solicitar al órgano rector del central del Ministerio de Transportes Comunicaciones a fin de que pueda habilitar perfiles necesarios a los responsables que atienden a los usuarios que tramitan por concepto de revalidación de licencias de conducir.

## **1.4. Objetivo de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

OG Determinar la relación de la infracción de tránsito con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

OE 1 Determinar la relación de las instituciones encargadas de la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

OE 2 Analizar la relación del tipo de faltas con la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018.

OE 3 Interpretar la relación entre las sanciones de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

Mendo (2018) realizó su tesis titulada: El reglamento nacional del sistema de emisión de licencias de conducir en el control de las evaluaciones a los conductores, y su contribución contra los accidentes de tránsito en Lima, para optar el grado académico de doctor en derecho, realizado en escuela de posgrado de la Universidad César Vallejo, concluyó ,las evaluaciones de reglas de tránsito fueron de mayor exigencia y mayor puntaje con el nuevo reglamento de emisión de licencias de conducir, promulgado por el Decreto Supremo N°07-2016-MTC, comparado con el derogado reglamento nacional de licencia de conducir de vehículos motorizados y no motorizados de transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC.

Las evaluaciones de conocimientos en mecánica básica realizadas al amparo del actual reglamento de emisión de licencias de conducir, han resultado ser más exigentes y de mayor número de aprobación que las realizadas al amparo del derogado reglamento nacional de licencias de conducir, permitiendo que muchos conductores sean más capacitados por las escuelas. (Mendo, 2018, pág. 137).

Alvarado (2017) realizó su tesis titulada: Factores que influyen en el incumplimiento de pago de las infracciones de tránsito en la ciudad de Huánuco, 2016. Universidad de Huánuco, Perú. Tesis para optar título de abogado.

Este proyecto sirvió para poder tener un entendimiento mejor sobre las infracciones de tránsito en el área de estacionamiento prohibido. Lo más importante, de todo esto, es no ver la mejora e innovación en cambiar la forma para orientar y concientizar mejor a los conductores y al hacerlo podremos crecer como sociedad mejorando como individuos y por ende la sociedad también crecerá. (Alvarado, 2017, pág. 48).

Sánchez (2016) en su trabajo de investigación titulado: Incremento del delito de peligro común por conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad. Tesista de la Universidad de Huánuco. En el presente trabajo, buscó profundizar el delito de peligro común, la figura de tipos de delitos se trata de un hecho que no crea lesión ni peligro a un bien jurídico protegido por la ley, sino que al ser introducido como figura delictiva la de conducir en estado de ebriedad no apareja necesariamente daño o peligro, son solamente peligro, puesto de ver este tipo de problema estaría vulnerando la seguridad pública, tranquilidad y normal desenvolvimiento de la sociedad y ponen en peligro tanto los bienes materiales, como la integridad física de las personas. (Sánchez, 2016, pág. 4).

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

William (2015) el trabajo de investigación titulado: La conciliación en materia de infracciones de tránsito frente al principio non bis in idem. E. Tesis Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador, en el presente trabajo sostuvo, que son medios se busca proteger el bien común de las personas, pero la controversia aparece en materia de tránsito, ya que, la adecuada aplicación del mismo afecta a la persona investigada o procesada que se encuentra inmersa a ejercer una pronunciada aplicación de la conciliación y que al proceder su cumplimiento con el mismo, se encuentra afectado sus intereses por las sanciones establecidas por el administrador de justicia (Sisalema, 2015, pág. 12).

Montalván (2013) en el trabajo de investigación: Necesidad de mejorar la regularización en la emisión de licencias de conducir normalizado en el título i, capítulo i de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Tesis en la Universidad de Loja Ecuador, en el presente trabajo sostuvo, en cuanto a la edad la ley establece el mínimo para obtener licencia de conducción de categoría nacional por categorías de vehículos, sin embargo, no estipula en el caso de las personas que sobrepasan los 65 años, indicando que se someterán al reglamento, el cual estipula que deberán someterse a exámenes exhaustivos para determinar su idoneidad, sin embargo la norma es ambigua, y permite que los mismos pasen las pruebas sin mayores controles, y lo que es peor, que se les renueve cada cinco años. (Montalván, 2013, pág. 2).

Patin (2013) realizó investigación denominado: propuesta para la creación de un centro de formación de conductores profesionales y de recuperación de puntos para infractores de tránsito en el Ecuador, con el objetivo de obtener previo al título de magister en ingeniería de transporte, con la conclusión de que puede concluir que la formación, capacitación profesional de conductores profesionales puede llegar a contribuir que los profesionales puedan recuperar sus puntos perdidos en las licencias, a disminuir los índices de infracciones y cifras de accidentes de tránsito. Los consumidores de una escuela de conducción están comprendidos por el 64% son hombres y el 36% mujeres; los cuales conocen parcialmente todos los servicios que ofrece una escuela de conducción.

El conocimiento del comportamiento del consumidor permitirá a las escuelas de conducción establecer las más correctas estrategias para atraer a más clientes y de esta manera ganar participación de mercado y posicionarse en la mente de los consumidores. (Patin, 2013, pág. 160).

## **2.2. Bases teóricas de las variables**

Según información recabada de la Dirección Regional de Transportes de Puno, se puede apreciar al hecho que muestra el trámite de revalidación de licencia de conducir efectuado por el conductor, quien a la previa presentación de los documentos exigidos: documento nacional de identidad, licencia de conducir vencido, certificado médico de evaluación psicosomática, formulario de solicitud de licencia de conducir, pago de derechos de trámite y más otros documentos exigidos, se encuentra con la sorpresa que no podía ser atendido por la supuestas infracciones existentes en el sistema nacional de conductores, hecho que le obligó solicitar por escrito “

Estricto cumplimiento del literal b), inciso 2 del artículo 19 del D.S. 007-2016-MTC”, lo cual, es derivado al asesor legal de la institución, quien opina favorablemente o desfavorablemente para la atención, con lo que se demuestra demora el trámite y demás perjuicios al conductor, observemos documentos presentado por el usuario:

## **2.2.1. Infracción tránsito**

### **2.2.1.1. Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre**

El Estado tiene sus estructura orgánica y así como los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República y se encuentra orientada a la satisfacción de las necesidades de la población, siendo el objetivo la satisfacción de las necesidades de la población y la supervisión de las normas emitidas, siendo los responsables en materia de transporte: a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones; b) Los Gobiernos Regionales; c) Las Municipalidades Provinciales; d) Las Municipalidades Distritales; e) La Policía Nacional del Perú; y f) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi." (Transportes, Ley 27181, 2004)

Se conoce que la infracción de tránsito es la acción u omisión que contravenga a las disposiciones contenidas en el reglamento de tránsito, debidamente tipificada en los cuadros los correspondientes, las mismas que están establecidas las sanciones y medidas preventivas aplicables a las Infracciones al tránsito terrestre, en las normas establecidas contienen anexos que forman parte del reglamento establecido por la autoridad competente (Peruano E. , Decreto Supremo 016-2009 MTC, 2009, pág. 394756).

Lo dispuesto en el Texto único ordenado del reglamento nacional de tránsito Decreto Supremo N° 016-2009-M.T.C. como es de conocimiento de la población usuaria de los vehículos de transportes de pasajero y de mercancías en el "art. 289 precisa que el conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación – cuando no se llegue identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia" (Peruano E. , Decreto Supremo 016-2009 MTC, 2009, pág. 394756).

La modificación del texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito. D.S. 029-2009-MTC se indica "está prohibido conducir un vehículo con mayor número de personas de las quepan sentadas en los asientos

diseñados de fábrica para tal efecto con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores y los vehículos del servicio público de transportes urbanos de pasajeros, en los que se puede llevar pasajeros de pie, si la altura interior del vehículo es no menor a 1.8 metros (EL Peruano. pág. 399332).

### **2.2.1.2. Instituciones encargadas en infracción de tránsito**

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 016-2009MTC, que aprueba el texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, Código de Tránsito, tipificado en el título II, las autoridades competente en su Artículo 3° que son autoridades competentes en materia de tránsito terrestre: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, municipalidades provinciales, municipalidades distritales, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Peruano E. , Decreto Supremo 16-2009 MTC, 2009, pág. 394738).

Las instituciones que se hallan encargadas para la imposición de sanciones determinado en la presente investigación que corresponde a la variable de infracción de tránsito están compuestas por la Policía Nacional del Perú, Municipalidades, y Ministerio de Transportes y SUTRAN.

#### **A) Policía Nacional**

Barboza (2016) realizó tesis de investigación denominado: *Implementación del marco normativo de protección de los derechos humanos para el cumplimiento de las funciones policiales en el período 2000 al 2016*, para obtener grado académico de magíster en ciencia política y gobierno con mención en políticas públicas y gestión pública, grado académico de magíster en ciencia política y gobierno con mención en políticas públicas y gestión pública, en la Pontificia Universidad Católica del Perú en sus conclusiones: “Si bien es cierto que los casos de infracciones de riñen con los abusos de autoridad y la violación de los derechos fundamentales, se siguen presentando en el marco de la función policial y que las sanciones, por la comisión de estas infracciones, se han endurecido ejemplarmente, es necesario que se continúen con las capacitaciones desde el nivel formación, capacitación y perfeccionamiento de todo el personal PNP y que

se prorrogue como materias obligatorias para los procesos de ascenso a todos los grados y jerarquías." (Barboza, 2016, pág. 69).

Decreto Supremo N° 016-2009 M.T.C. (\*) artículo 57 Policía Nacional del Perú tiene la disposición: Obediencia al efectivo policial. Los usuarios de la vía están obligados a obedecer de inmediato las indicaciones sobre el tránsito de los efectivos de la Policía Nacional del Perú asignados al control del tránsito." Las indicaciones de los efectivos de la Policía Nacional del Perú, asignados al control del tránsito, prevalecen sobre las señales luminosas o semáforos, y éstos sobre los demás dispositivos que regulan la circulación. Y en el art 91 de la disposición indicada (D.S. N° 016-2009-M.T.C.) El conductor durante la conducción del vehículo debe portar y exhibir cuando la autoridad competente lo solicite, lo siguiente: a) Documento de Identidad. b) Licencia de conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce. c) Tarjeta de Identificación Vehicular correspondiente al vehículo que conduce. d) Certificado de inspección técnica vehicular vigente, según corresponda. (\*)e) Certificado vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o del Certificado contra accidentes de tránsito (CAT), cuando corresponda del vehículo que conduce. (\*) (\*) Literal modificado por el artículo 3 del Decreto Supremo nº 015-2016-MTC, publicado el 28 julio 2016, el mismo que entrará en vigencia en el plazo de un (1) año contado a partir del día siguiente de la publicación de la citada norma, cuyo texto es el siguiente: "e) Certificado contra accidentes de tránsito (CAT) del vehículo que conduce." f) Si se trata de un vehículo especial, llevará además el permiso de circulación que corresponda. (\*)g) La autorización correspondiente en caso de uso de lunas o vidrios oscurecidos o polarizados, cuando impida la visibilidad hacia el interior." (\*) (\*) Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2014-MTC, publicado el 01 enero 2015, cuyo texto es el siguiente: "g) La autorización correspondiente en caso de uso de lunas o vidrios oscurecidos o polarizados, cuando impida la visibilidad hacia el interior, a excepción de lo establecido en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC." En caso de no presentar la documentación señalada, se aplicarán las sanciones y medidas preventivas señaladas en el reglamento.

## **B) Municipalidades**

De acuerdo con la ley de municipalidades y las normas que dispone el Ministerio de Transportes comunicaciones y en cuanto a gestión de transportes, las municipalidades cumplen sus funciones en materia de transporte terrestre respetando su jurisdicción.

“Revista MIM, Píldora educativa competencias municipales en transportes de la fuente de información Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: funciones a nivel provincial: -funciones normativas: normar y regular el servicio de transporte público, planificar, organizar y controlar el transporte, así como regular el tránsito y el funcionamiento de terminales terrestres. Funciones de gestión: otorgar licencias y concesiones de transporte público y terminales de transporte, planificar el transporte, estar a cargo de la infraestructura vial y recaudar y administrar recursos por multas e infracciones de tránsito. Funciones de fiscalización: supervisar el transporte público e imponer y ejecutar sanciones. Las funciones de supervisión y control del transporte público son compartidos con otras entidades del Estado” (Min, pág. 1).

Castillo y Pérez (2017) realizaron el estudio denominado: Desarrollo de una aplicación web móvil para *optimizar las consultas de infracciones de tránsito en la gerencia de transporte y tránsito de la Municipalidad provincial de Santa*. Para optar el título de Ingeniero de Sistemas e Informática, en la Universidad Nacional del Santa. La presente tesis tiene como objetivo general, optimizar las consultas de infracciones de tránsito en la Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial del Santa mediante una aplicación web móvil por lo cual se utilizó el framework angular JS para el sistema móvil, el Lenguaje de Programación PHP Laravel y la base de datos mysql para el sistema web. También se utilizó una investigación tipo aplicada y la metodología a utilizar fue ICONIX. Como resultado se obtuvo la reducción del tiempo de registro de infracciones en 6,23% (174.9 segundos a 164 segundos.); en el caso de los reportes y/o consultas el tiempo se redujo en 66,11% (206,55 segundos a 70,00 segundos.) y por último en cuanto a la emisión de resoluciones de papeletas de tránsito, el tiempo se redujo en 66,69% (181,650 minutos a 60,5 minutos) utilizando la aplicación web móvil. Por último, otro beneficio que se logró; es la factibilidad técnica, operativa y económica logrando

revertir la inversión realizada en la presente investigación en un periodo de 02 años” (Castillo Perez, 2017)

**Artículo 117.-** Inscripción de infracciones y sanciones Las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el Reglamento aprobadas en el D.S. N° 016-2009-MTC, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y, en los demás casos, serán inscritas por las municipalidades provinciales o SUTRAN, según corresponda.

### **C) Transportes**

Como uno de sus funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aparte de ser ente normativo cumple como órgano de gestión encargando a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones integrante de la Región Puno que atiende al público usuario en cuanto en la emisión de licencia de conducir, entre otras la revalidación, conforme se indica en el art. 4 del D.S. 07-2016 MTC. y modificado con D.S. N° 26-2016-MTC, “c) Conducir el proceso de otorgamiento de la licencia de conducir, lo que incluye la evaluación a los postulantes a la obtención de licencias de conducir de clase A y B, que así lo requieran. d) Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de la clase A, a los postulantes que la solicitan emitir y entregar la licencia de conducir de clase A, a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente reglamento. e) Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las Licencias de Conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma. f) Conducir los procedimientos de selección necesarios para la realización de la actividad de evaluación a postulantes a licencias de conducir. g) Suscribir convenios de delegación con el MTC para conducir los procedimientos de selección necesarios para la realización de la actividad de evaluación a postulantes a licencias de conducir, en caso lo soliciten. (Comunicaciones, 2016, págs. 59-04-19).

### **2.2.1.3. Tipos de faltas**

De acuerdo con las normas vigentes se hallan tipificadas las faltas por infracción de tránsito en el texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de tránsito, inicialmente aprobado mediante el Decreto Supremo. N° 016-2009-MTC y modificado con el Decreto Supremo D.S. N° 029-2009-MTC, en el cual tipifican las multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, siendo codificadas, clase de infracción calificación:

- Muy graves codificadas con la letra M del 1 al 36.
- Graves codificadas con la letra G del 1 al 66
- Leves codificados con la letra L del 1 al 8.

Ponce (2017), llegó a lo siguiente: que los datos y resultados fue el soporte para validar la información recopilada durante la investigación del problema. Este proyecto sirvió para poder tener un entendimiento mejor sobre las infracciones de tránsito en el área de estacionamiento prohibido. Lo más importante de todo esto, es no ver la mejora e innovación en cambiar la forma para orientar y concientizar mejor a los conductores al hacerlo podremos crecer como sociedad mejorando como individuos y por ende la sociedad también crecer.

### **2.2.1.4. Sanciones**

Las sanciones por infracción de tránsito pueden ser administrativa y de ser muy grave puede ser penal y siendo establecidas según escala en el reglamento dispuesta en el Decreto Supremo por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Las infracciones de tránsito son sancionados por la autoridad competente que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el título II del reglamento Art. 292 del D.S. N° 016-2009-MTC (Peruano E. , 2009, pág. 394756).

#### **A) Sanción administrativa**

Las sanciones administrativas que corresponde lo efectúa sea Municipio artículo 117.- (D.S. N° 16-2009) la inscripción de infracciones y sanciones, las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y, en los demás casos, serán inscritas

por las Municipalidades provinciales o SUTRAN, según corresponda. Las sanciones que se impongan serán inscritas en dicho registro, por las Municipalidades provinciales y la SUTRAN, según corresponda (Transportes, Código de Transito, 2009, pág. 16).

Como se pudo observar las sanciones por infracciones administrativas están encargadas a las oficinas administrativas que tienen a cargo en la administración de las actividades en este caso por ejemplo las municipalidades provinciales están a cargo de la sanción de las infracciones registradas en su jurisdicción en donde se ha cometido la falta.

## **B) Sanción penal**

En lo que corresponde a sanción penal, lo cual se halla administrada por el Poder Judicial, descrito en el Código Penal, debiendo comunicarse a las entidades respectiva que corresponden a aspectos de infracciones, entre otras se puede mencionar el art.111 del Código Penal, entre otras indica “ (...) la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme al artículo 36 inciso 4, 6, y 7, cuando el agente haya estado conduciendo un vehículo motorizado bajo el efecto de estupefacientes o en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos - litros o cuando sean varias las víctimas del mismo hecho o el delito resulte de la inobservancia de reglas técnicas de transito” (Editores, 2009, pág. 124).

## **C) Infracciones muy graves**

**Simbolizadas con la letra M:** estas pueden ser, por ejemplo, manejar en estado de ebriedad, manejar sin licencia de conducir, con una licencia retenida o suspendida, estacionar en una curva, manejar sin placas de rodaje, entre otros. En estos casos, la multa equivalente al 100%, 50%, 24%, 18% o 12% de la UIT (Perú 21)

## **D) Pago según escala**

En cuanto al pago de las multas se halla tipificada en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC que aprobó el texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de tránsito y la norma vigente modificada según el Decreto

supremo N° 029-2009-MTC. Que modifica el texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito, descritas en anexo I, establecidas los pagos en base de porcentajes de la unidad impositiva tributaria, siendo la siguiente escala:

- Faltas muy graves de código M de 100% 12%
- Faltas graves de código G en 8%
- Faltas leves de código L en 4%

### **2.2.2. Revalidación de licencia de conducir**

**Revalidar.-** Ratificar, dar nuevo valor y firmeza a una cosa (Océano uno, 1989).

#### ***2.2.2.1. D.S. N° 07-2016-M.T.C. Revalidación de licencia de conducir***

“En el Reglamento Nacional del sistema de emisión de licencia de conducir que modifica el texto único ordenado del reglamento nacional de tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-2016-MTC en su artículo 19 revalidación de licencias de conducir tipifica que las licencias de conducir son válidas hasta el último día de su vigencia, la solicitud de revalidación puede presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de revalidación consignada en la licencia de conducir o en cualquier momento después de culminado su plazo de vigencia, sin perjuicio de la prohibición de conducción con una licencia vencida, la licencia de conducir que se expida previo procedimiento de revalidación estará vigente desde su fecha de emisión, es más indica que para la revalidación de licencias de conducir en la misma categoría o una inferior, se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos” (Peruano, 2016, pág. 590424).

**Artículo 24.- Tipifica:** para revalidar la licencia de conducir el postulante deberá presentar su solicitud de revalidación de la Licencia de Conducir de clase A o B ante las Dirección Regional de Transportes o Municipalidad Provincial, respectivamente, cumpliendo los requisitos necesarios para su otorgamiento, establecidos en el presente reglamento. Los peruanos que se encuentren en el exterior podrán tramitar los procedimientos de revalidación y duplicado de las licencias de conducir ante la Oficina Consular Peruana, conforme al convenio suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de

Relaciones Exteriores. El procedimiento de revalidación de licencias califica como uno de aprobación automática, con la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 19. La nueva licencia de conducir es expedida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a cargo de la unidad de trámite documentario, en el Sistema Nacional de Conductores, así como de la devolución de la licencia de conducir anterior, o en su defecto una declaración jurada de pérdida.

Licencia de conducir vencida, la licencia de conducción actual es de categoría para conducir vehículos públicos y de estar vencida, está impedido en la actualidad manejo este tipo de vehículos. Lo que debe que el conductor porta actualmente es para conducir vehículo de servicio público, ésta le sirve para conducir vehículo particular siempre y cuando dicha licencia esté vigente. Si su licencia para conducir vehículo público está vencida, debe realizar el proceso de renovación y el nuevo documento que se le expedirá le va a reflejar los tipos de vehículos que puede conducir. Este es uno de los cambios más importantes que se implementaron con la nueva ficha técnica, y es que ahora usted solo portará un documento que le indicará los tipos de vehículos, es decir, particular y público con su respectiva vigencia (el público para 3 años y el particular para 10 años) (Mintransporte, 2019).

#### ***2.2.2.2. Evaluación médica psicológica***

Documentos expedidos por centros médicos, con denominación actual ECSAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y lo cual es requisito para tramitar las diferentes categorías de licencias de conducir, tanto obtención, recategorización y revalidación, los cuales deben someterse a las evaluaciones médicas y psicológicas, cuyos resultados son vinculantes para el SELIC Sistema de emisión de licencia de conducir son realizadas en una ECSAL. La aprobación de la evaluación conlleva a la expedición del certificado de salud para licencias de conducir, vinculante para el SELIC. Artículo 40.- Validez del certificado de salud para licencias de conducir el certificado de salud para licencias de conducir es válido a nivel nacional y su vigencia es de seis (6) meses para que el postulante concluya satisfactoriamente examen toxicológico, oftalmológico otorrinolaringológico-y psicológico razonamiento para la obtención de los demás

requisitos establecidos en Reglamento (D.S. 07-2019-MTC Art.39) (Psicologica, 2016, pág. 590427).

### **2.2.2.3. Examen toxicológico**

Una prueba de **toxicología** ("análisis **toxicológico**") examina la sangre, la orina o la saliva Para detectar la presencia de drogas o de otras sustancias químicas. Las drogas pueden ingerirse, inhalarse, inyectarse o absorberse a través de la piel o de una membrana mucosa.

### **2.2.2.4. Oftalmológico otorrinolaringológico**

El examen oftalmológico u ocular estándar es una serie de exámenes que se hacen para revisar su visión y la salud de los ojos.

Examen otorrinolaringología (ORL) es la especialidad médica que se encarga del estudio de las enfermedades del oído, de las vías respiratorias superiores y parte de las inferiores (nariz, senos paranasales, faringe y laringe).

### **2.2.2.5. Psicológico y razonamiento**

De acuerdo con Ernesto Velarde, country manager de no hay una fórmula secreta para salir victorioso ante un test psicológico. "Simplemente existen recomendaciones básicas como contestar con la verdad, no mentir en tu experiencia laboral, ni en información de tuya que es en está ocasión donde se podrán percibir todas aquellas cosas que no sean reales", agregó.

Efectivamente, cada vez es más común que las empresas sumen a sus entrevistas laborales, diversos test psicológicos con el fin de medir aquello que no es posible advertir únicamente a partir de las preguntas realizadas a sus candidatos. Aplicados de manera correcta y por el profesional idóneo, estos test suelen ser muy confiables, pues dan un acercamiento de las características intrínsecas del postulante.

Test psicotécnico: Razonamiento. Los test psicotécnicos, también llamados test de inteligencia o test de aptitudes, son pruebas diseñadas para evaluar tus capacidades intelectuales para la realización de tareas relacionadas con un determinado puesto de trabajo.

### **2.2.2.6. Examen de conocimientos**

De acuerdo con la emisión del Reglamento Nacional del Sistema de emisión de licencias de conducir y modifica el texto ordenado del reglamento nacional de tránsito – código de tránsito, aprobado por Decreto supremo N° 016-2009-MTC y el reglamento nacional de administración de transporte, aprobado por Decreto supremo N° 017-2009-mtc, en el capítulo II obtención recategorización y revalidación de licencia de conducir de la clase A y categorías A-I, II, IIA, II B, IIIA, IIIB y IIIC consideran como requisito examen de conocimientos.

### **2.2.2.7. Reglamento de tránsito**

Es el examen que evalúa los conocimientos sobre las reglas de tránsito, infracciones y sanciones, conducción eficiente, mecánica básica, mercancías peligrosas, seguros contra accidentes, entre otros. El examen tiene un tiempo máximo de 40 minutos y consta de 40 preguntas para marcar. Si te equivocas en 6 preguntas reprobarás el examen.

### **2.2.2.8. Mecánica básica**

La mecánica automotriz es la rama de la mecánica que estudia y aplica los principios propios de la física y mecánica para la generación y transmisión del movimiento en sistemas automotrices, como son los vehículos de tracción mecánica

### **2.2.2.9. Mercancías peligrosas**

Se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos mediante el Decreto Supremo N° 021-2008-MTC para el traslado de los productos cuya naturaleza puede causar grandes daños e incluso poner en peligro la vida de las personas y el medio ambiente durante su producción almacenamiento y transporte. La ONU clasifica las mercancías peligrosas en nueve clases: explosivos, gases, líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, materias tóxicas e infecciosas, materias radioactivas, materias corrosivas y materias peligrosas varias. Para el transporte internacional de este tipo de mercancías es necesario cumplir unas normativas que han establecido los organismos responsables de cada tipo de transporte: Código

Marítimo IMDG (International Maritime Organization), acuerdo ADR sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (Courier, 2019).

#### **2.2.2.10. Requisitos**

Para caso de conflictos que se tiene con los usuarios que no cumplen como los requisitos para la revalidación de licencia de conducir de cualquier clase y categoría es no contar con las multas, no estar suspendido la licencia de conducir y contar taller cambiemos de actitud

Lo establecido en el Decreto Supremo 007-2016-MTC., art. 19.1 las licencias de conducir son válidas hasta el último día de su vigencia. La solicitud de revalidación puede presentarse en cualquier momento durante su vigencia o después de culminada esta; sin perjuicio de ello se encuentra prohibida la conducción con una licencia vencida. La licencia de conducir que se expida previo procedimiento de revalidación estará vigente desde su fecha de emisión y en el Art. 19.2 indica que para la revalidación de la licencia de conducir en la misma categoría o a una inferior, se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito (...).

#### **A) No contar con multas**

Lo tipificado en el art. 19.2 literal b) del Decreto Supremo 07-2016-MTC india no contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el anexo I del texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones. En caso que el solicitante haya impugnado en la vía contencioso administrativa, se dará por cumplido este requisito con la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial o de la resolución judicial que dicta medida cautelar favorables a los intereses del solicitante (Artículo 19.2 Decreto supremo 2019).

## **B) No estar suspendido**

En el Decreto Supremo N° 07-2016-MTC Art. 9.2 inc. c) para revalidación de licencia de conducir es no estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de sanciones (...). En inc. d) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. Y así como en el inc. e) Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. (...).

En todos los casos la autoridad a cargo del procedimiento deberá verificar en el Registro Nacional de Sanciones que el postulante no se encuentra inhabilitado o suspendido”.

## **C) Taller cambiemos de actitud**

En el art. 19.2 inc. f) del Decreto Supremo 07-2016-MTC es requisito para revalidación es tener constancia de finalización de taller “cambiemos de actitud” desarrollado, desarrollado por el concejo Nacional o Regional de Seguridad vial, expedida y registrada en el sistema nacional de conductores

El taller “Cambiemos de actitud” será desarrollado por un instructor con secundaria completa quien deberá ser titular de, como mínimo una licencia de conducir de clase y categoría A-i con una vigencia no menor de dos (2) años y que no haya sido sancionado

Mediante firme por infracción grave o muy grave al Texto único Ordenado del Reglamento nacional de Transito – Código de tránsito en los (2) últimos años.

La participación del taller “Cambiemos de actitud” será acreditada, previa evaluación conforme a lo establecido en la Resolución Directoral de la DGTT que aprueba los tópicos del mencionado taller, con la constancia de finalización del taller “cambiemos de actitud” expedida y registrada en el sistema nacional de Conductores, la cual tendrá una vigencia de seis (6) meses (D.S. 15-2016-MTC) (Peruano, Administracion de Transporte, 2016).

## 2.3. Definición de términos básicos

### Clasificación de infracciones.

Las infracciones de tránsito se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Del conductor.
- 2) Del peatón. (El Peruano Normas Legales, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, 2009, pág. 394756)

**Calificación de sanciones.** Las infracciones de tránsito para los efectos de las sanciones se califican como leves (L), graves (G), y muy graves (MG). (El Peruano Normas Legales, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, 2009, pág. 394756)

**Educación vial.** Consiste en desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de una persona sobre la forma de comportarse en la vía pública, ya sea como peatón o como conductor de un vehículo

**Escuela de conductores.** Persona jurídica autorizada por la DGTT para impartir conocimientos teóricos y prácticos a los postulantes a obtener una licencia de conducir, así como dictar los cursos de capacitación de conductores del servicio de transporte de personas y mercancías, los cursos de seguridad vial y sensibilización del infractor y las jornadas de reforzamiento en valores ciudadanos y seguridad vial. (Rivera 2015)

**Establecimiento de salud.** Personas jurídicas que han obtenido una autorización otorgada por la autoridad competente para tomar exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de una licencia de conducir.

**Ministerio de transportes comunicaciones.** Es el órgano rector a nivel nacional en materia de tránsito terrestre. (<https://www.gob.pe/728-ministerio-de-transportes-y-comunicaciones-que-hacemos>)

**Licencia de conducir.** Documento autorizado por la autoridad competente para la conducción de vehículos (El Peruano Normas legales Decreto Supremo N° 007-2016-MTC (Sistema Nacional de Emisión de Licencias, 2016, pág. 590418).

**Responsabilidad administrativa.** El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta

durante la circulación. Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable. En el servicio de transporte, se considerará al conductor como el tenedor del vehículo. En este caso, corresponde al propietario o legítimo poseedor del vehículo probar indubitablemente quién era el responsable de la conducción del mismo, al momento de cometerse la infracción, para que no le sea aplicado el supuesto previsto en el párrafo anterior.

**Vehículo automotor.** Vehículo de más de dos ruedas que tiene motor y tracción propia. (D.S.N° 58-2003-MTC)

### **III. MÉTODOS Y MATERIALES**

#### **3.1. Hipótesis de la investigación**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

H1: Existe relación significativa entre la infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018.

Ho: No existe relación significativa entre la infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

###### **Hipótesis específica 1**

Ha. Existe relación significativa entre las instituciones encargadas y la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

Ho. No existe relación significativa entre las instituciones encargadas y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

###### **Hipótesis específica 2**

Ha: Existe relación significativa entre el tipo de falta y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018.

Ho: No existe relación significativa entre el tipo de falta y la Revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

### Hipótesis específica 3

Ha: Existe una relación significativa entre la sanción por infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

Ho: No existe una relación significativa entre la sanción por infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

### 3.2. Variables de estudio

#### 3.2.1. Definición conceptual

##### Variable 1. Infracciones de tránsito

Es el incumplimiento de la normativa de circulación de vehículos que acarrea una sanción administrativa, de ser muy grave es de orden penal.

##### Variable 2. Revalidación de licencia de conducir

Documento autorizado por la autoridad competente para la conducción de vehículos

#### 3.2.2. Definición operacional

**Tabla 1.**

*Operacionalización de las variables*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Infracciones de tránsito	Instituciones encargadas	Policía Nacional Municipalidad Sutrán Transportes
	Tipo de faltas	Leves Graves Muy graves
	Sanción	Sanción administrativa Sanción penal Pago según escala

Revalidación de licencia de conducir	Evaluación Psicológica	Médica	Evaluación toxicológica Evaluación oftalmológica Otorrinolaringológico Psicológico y razonamiento
	Conocimientos		Reglamento de Tránsito y Regional. Nacional. de vehículos Mecánica básica Mercancías peligrosas
	Requisitos		No contar con multas No estar suspendido Taller cambios de actitud.

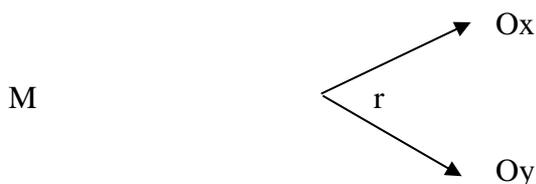
### 3.3. Tipo y nivel de la investigación

El tipo de investigación fue descriptivo correlacional, por tal razón es que se efectuó la investigación determinando cómo se relaciona la infracción de tránsito con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018.

### 3.4. Diseño de la investigación

Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan los datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito fue describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. (Hernández, 2006, p. 208).

Para el presente estudio, el diseño fue descriptivo correlacional por la razón que se aplicó a los usuarios o conductores que concurrieron a la Dirección Regional de Transportes y así como documentos.



M = Tamaño de la muestra 500

r = Relación

Ox = Observación de la primera variable

Oy = Observación de la segunda variable

### 3.5. Población y muestra de estudio

#### 3.5.1. Población

La población de la investigación estuvo integrada por toda población que han cometido infracción de tránsito en el distrito y región de Puno aproximadamente son 500 que solicitaron revalidación de licencia de conducir

**Tabla 2.**  
*Población*

Institución	Cantidad de usuarios	Porcentaje
Dirección de Transportes	500	100

#### 3.5.2. Muestra

Fue no probabilístico ya que se trabajó con una cifra numérica precisa. (Torres, 1994, p. 190)

La muestra no probabilística estuvo integrada por 500 usuarios que solicitaron revalidación de licencias y que cometieron infracción de tránsito.

**Criterio incluyente de la muestra.** Se consideró a aquellos que aprobaron el conocimiento del reglamento con buena nota.

**Criterio excluyente.** Se consideró a aquellos que aprobaron el conocimiento del reglamento con nota regular

**Tabla 3.**  
*Distribución de la muestra*

Institución	Cantidad de integrantes
Dirección de Transportes	500
Total	500

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

**Observación no experimental:** es aquella que se realizó sin manipular deliberadamente variables. Se basó en la observación de fenómenos tal y cómo se dieron en su contexto natural para analizarlos con posterioridad.

#### **3.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

**Ficha de observación:** este tipo de instrumento se utilizó para conocer la manera cómo se desarrollan las actividades y cuáles son los resultados de ellas.

**Encuesta:** es una técnica que permitió obtener información de una muestra representativa de una determinada población. Es un proceso a través del cual conseguimos datos (económicos, educativos, políticas, ocupacionales) de primera mano y todos aquellos que permitieron explicar mejor el problema. (Torres, 1994, p. 166)

### **3.7. Métodos de análisis de datos**

**Documental:** es el conjunto de datos bibliográficos, fotográficos, temáticos y cualquier otra fuente de información documental que sirvió al investigador para demostrar sus hipótesis y sustentar su tesis.

En la investigación científica, la información fue fundamental, imprescindible para la cuantificación de los datos y para obtener resultados completos, pertinentes y objetivos; datos que reflejan la realidad, nos sirvieron para dar solidez a los planteamientos, por lo tanto, obtuvimos cifras y conclusiones consistentes (Torres, 1994, p. 157)

**Estadística:** es la información que se refirió exclusivamente a datos estadísticos obtenidos en un determinado período de tiempo y que reflejaron las características cuantitativas de los fenómenos investigados. Dichos datos, frecuentemente se encontraron en las instituciones del Estado que tienen que ver con este tipo de información (Instituto Nacional de Estadística u otra designación), en las demás entidades públicas o privadas. (Torres, 1994, p. 158)

## Confiabilidad de instrumento

Bernal (2006) mencionó:

La confiabilidad de un cuestionario se refiere a la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas, cuando se las examina en distintas ocasiones con los mismos cuestionarios o como afirma Mc Daniel y Gates “Es la capacidad del mismo instrumento para producir resultados congruentes cuando se aplica por segunda vez, en condiciones tan parecidas como sea posible” es decir el instrumento arroja medidas congruentes de una medición a la siguiente (p. 214)

**Tabla 4.**  
*Estadísticos de fiabilidad*

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,807	50

El coeficiente alfa de Cronbach obtenido fue =0,807 lo cual permitió decir que el cuestionario en su versión de 50 ítems tiene una fuerte confiabilidad o una alta consistencia interna entre los ítems.

Existió la posibilidad de determinar si al excluir algún ítem o pregunta de la encuesta aumenta o disminuye el nivel de confiabilidad interna presente el test, esto nos ayudó a mejorar la construcción de las preguntas u oraciones que utilizamos para capturar la opinión o posición que tiene cada individuo

## Validez del instrumento de recolección de la información

**Tabla 5.**  
*Validez del instrumento por método juicio de expertos*

Docentes expertos	Porcentaje
Dr. Marcelino PAUCAR ALVAREZ	87%
Ver en Anexos	91%
Total promedio	90%

El instrumento tuvo una validez del 90%, lo que enfatizó la excelente validez de los instrumentos de recolección de la información para el estudio correspondiente.

**Métodos de análisis de datos.** Se utilizaron las estadísticas descriptivas para procesar los datos recogidos durante el estudio descriptivo; y las inferenciales para las pruebas de las hipótesis, así como para el procesamiento de normalidad de la distribución de los datos.

### **3.8. Aspectos éticos**

**Opinión del propio usuario:** la investigación que se propone, fue que como ciudadano que vivimos en un medio social no puede estar ajeno a los problemas que ocurren en su entorno, y más aún, como profesional está llamado a participar en la solución de los problemas y conflictos que puede existir en la sociedad en donde uno vive, es el caso como conductor y ciudadano está ligado a la institución donde le presta servicio de proveer licencia de conducir que es requisito para conducción de vehículo de transporte, en tanto es necesario solucionar entre el conductor y la Dirección Regional de Transportes Puno en cuanto a las barreras que existen en la revalidación de licencia de conducir.

**Opinión sobre el plagio:** en un trabajo de investigación no debe haber plagio, que significa usar el trabajo, idea o las palabras de otras personas como se fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información, es más considero personalmente que el plagio serio delito que significaría apropiación ilícita o el robo, de manera que está reñido por el Código penal que se halla vigente en nuestro medio, lo cual acarrea imposición de sanción, castigo o pena.

En la presente investigación no hubo plagio, de ser así no sería investigación, ya que considero que toda investigación debe ser descubrir o indagar algo oculto. En otras palabras, encontrar algo desconocido; personalmente debo manifestar que en el trabajo de la investigación o tesis que se propone, fue con el objetivo de determinar el conflicto existente entre la Dirección Regional Transportes Puno y los conductores que renuevan licencias de conducir cada tres años y encuentran barreras en la atención.

## IV. RESULTADOS

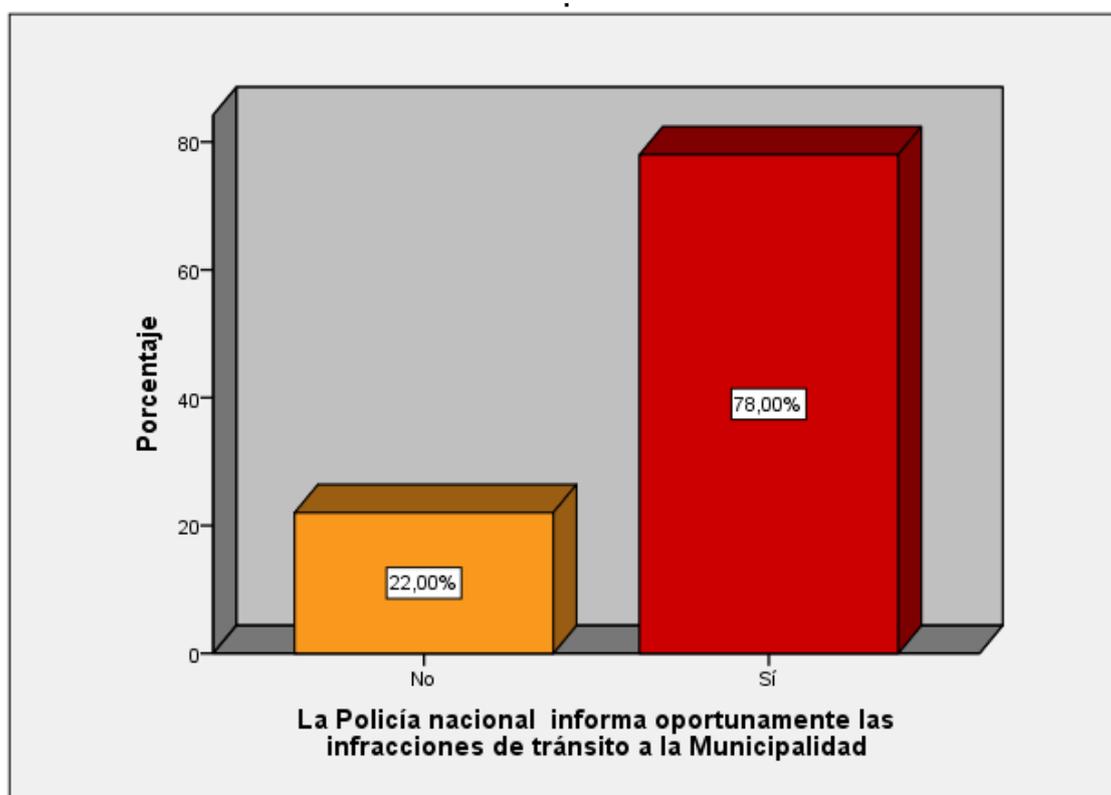
### 4.1. Análisis descriptivo de las variables y dimensiones

**Tabla 6.**

*La Policía Nacional informa oportunamente las infracciones de tránsito a la Municipalidad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	11	22,0	22,0	22,0
	Sí	39	78,0	78,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 6, se observó que el 22 % mencionó que la Policía Nacional no informa oportunamente, y el 78% de los encuestados señalaron que sí, la Policía Nacional cumple con informar las infracciones de tránsito a la Municipalidad.



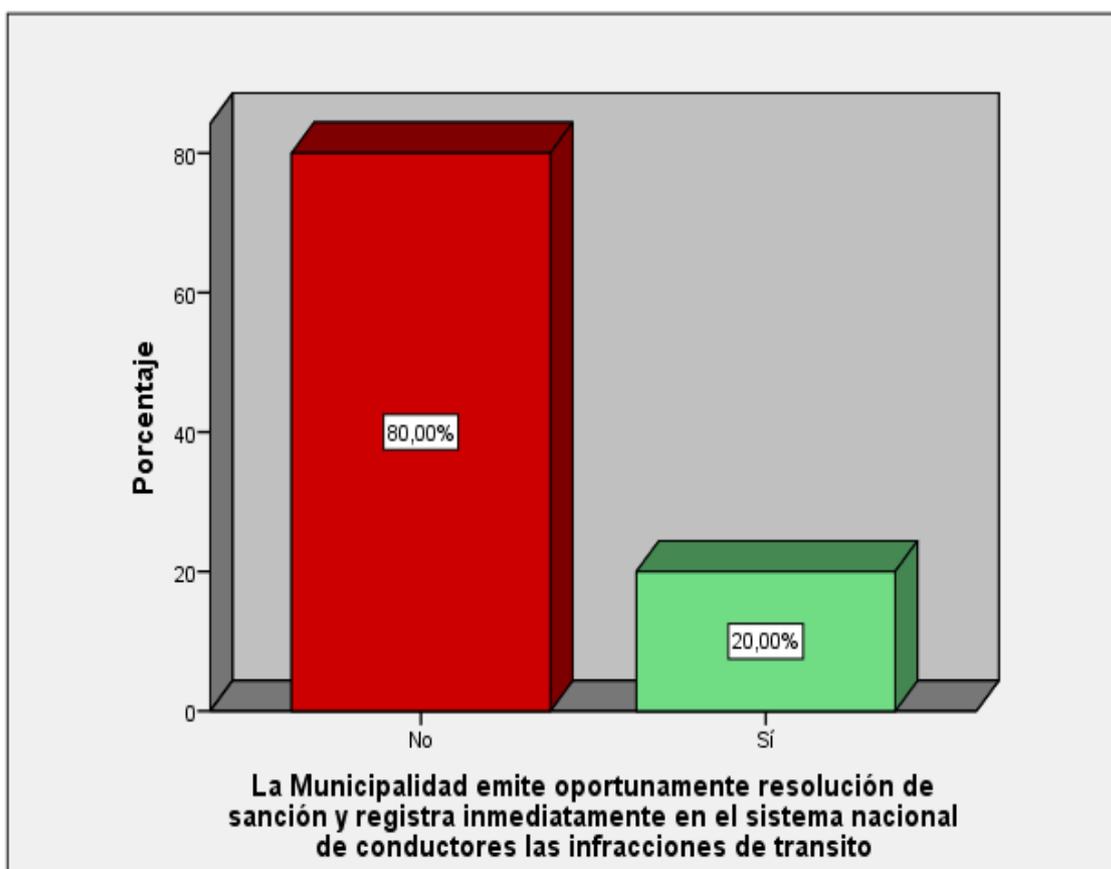
**Figura 1.** La Policía Nacional informa oportunamente las infracciones de tránsito a la Municipalidad

**Tabla 7.**

*La Municipalidad emite oportunamente resolución de sanción y registra inmediatamente en el sistema nacional de conductores las infracciones de tránsito*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	40	80,0	80,0	80,0
Sí	10	20,0	20,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 7, se observó que el 80 % de la muestra mencionó que la Municipalidad no emite oportunamente las resoluciones, y el 20% de los encuestados señalaron que sí la Municipalidad cumple con la emisión de resoluciones de sanción y registra.



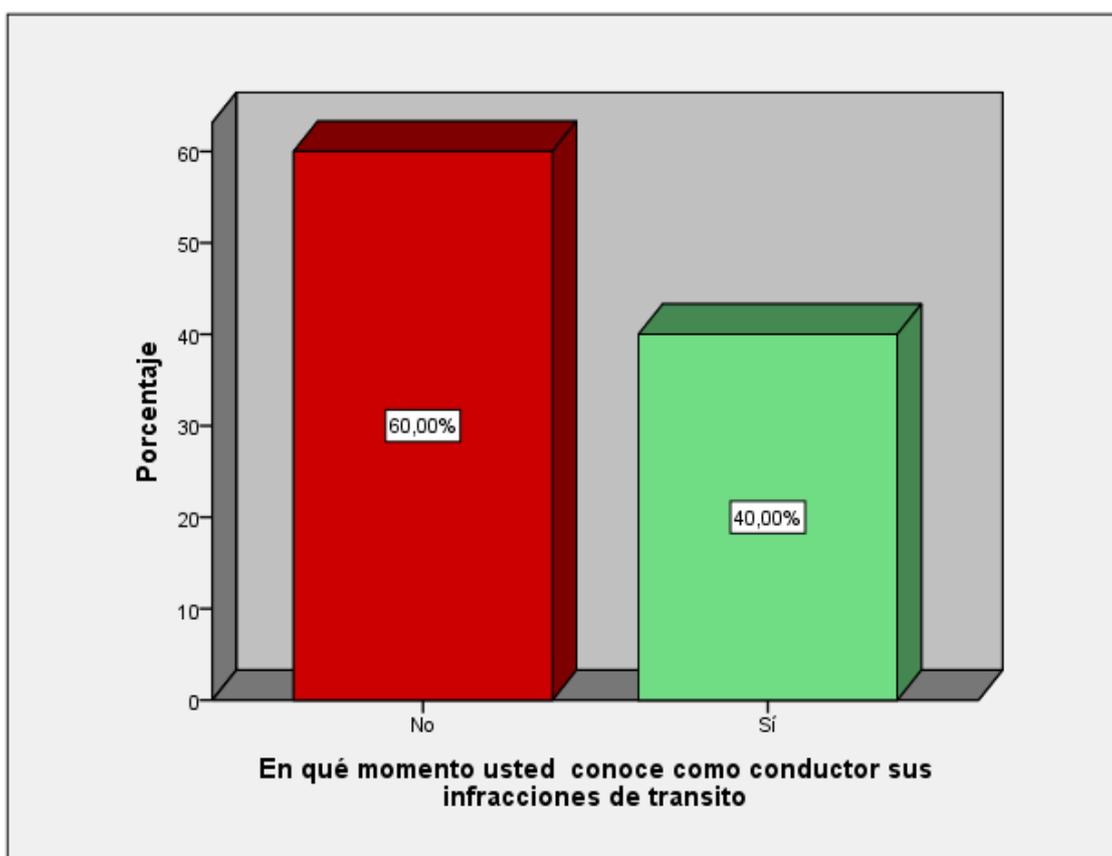
**Figura 2.** La Municipalidad emite oportunamente resolución de sanción y registra inmediatamente en el sistema nacional de conductores las infracciones de tránsito

**Tabla 8.**

*En qué momento usted conoce como conductor sus infracciones de tránsito*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	30	60,0	60,0	60,0
	Sí	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 8, se observó que el 60 % expresó que no conoce como conductor las infracciones de tránsito, y el 40% de los encuestados enfatizó que, sí conoce.

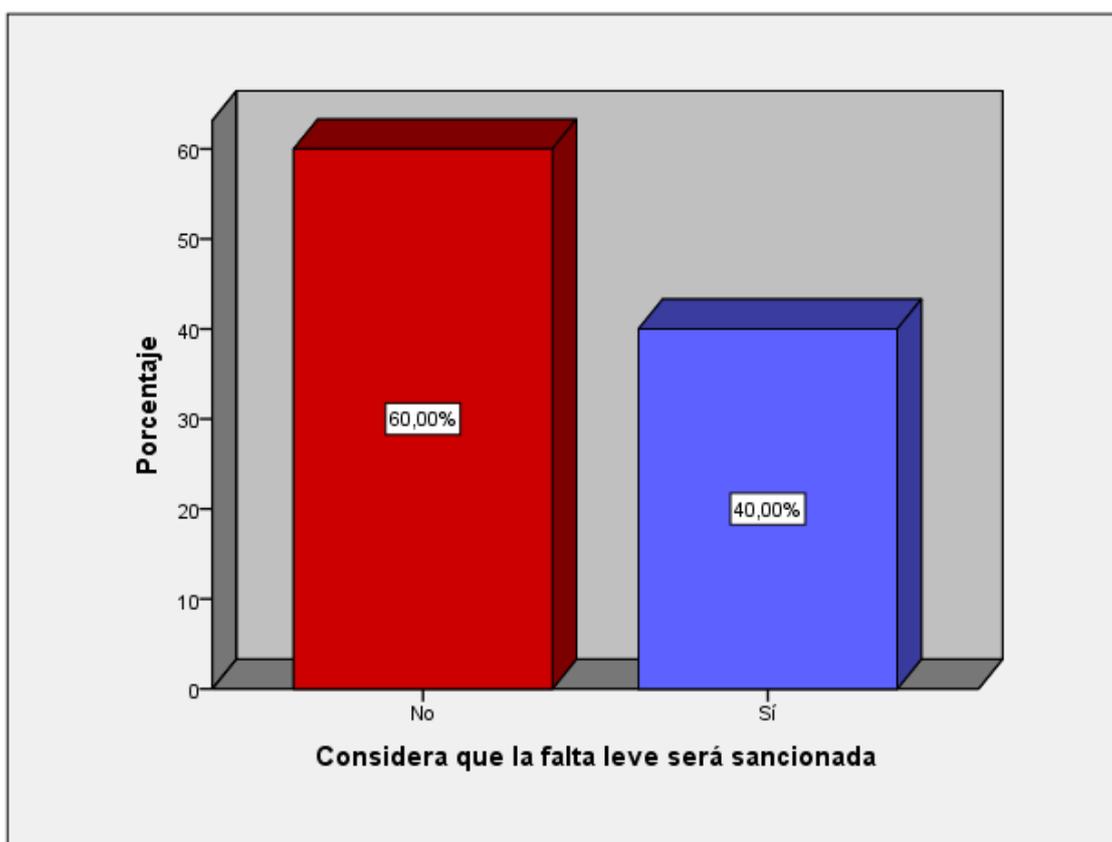


**Figura 3.** En qué momento usted conoce como conductor sus infracciones de tránsito

**Tabla 9.**  
*Considera que la falta leve será sancionada*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	30	60,0	60,0	60,0
	Sí	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 9, se observó que el 60 % no consideró que la falta leve será sancionada, y el 40% que sí la considera.



**Figura 4.** Considera que la falta leve será sancionada

**Tabla 10.**

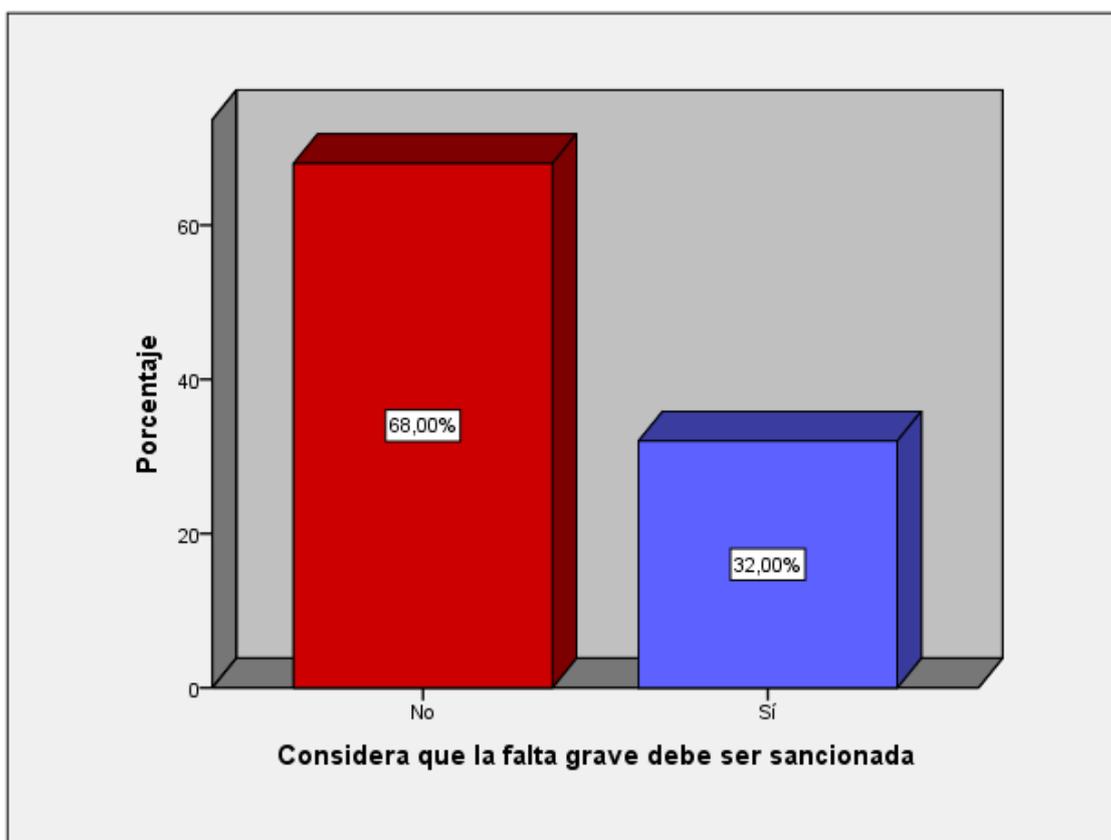
*Considera que la falta grave debe ser sancionada*

---

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	34	68,0	68,0	68,0
	Sí	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

---

En la tabla 10, se observó que el 68 % mencionó que no consideran que la falta grave debe ser sancionada, y el 32 % de los encuestados señaló que, sí consideran que la falta grave debe ser sancionada.



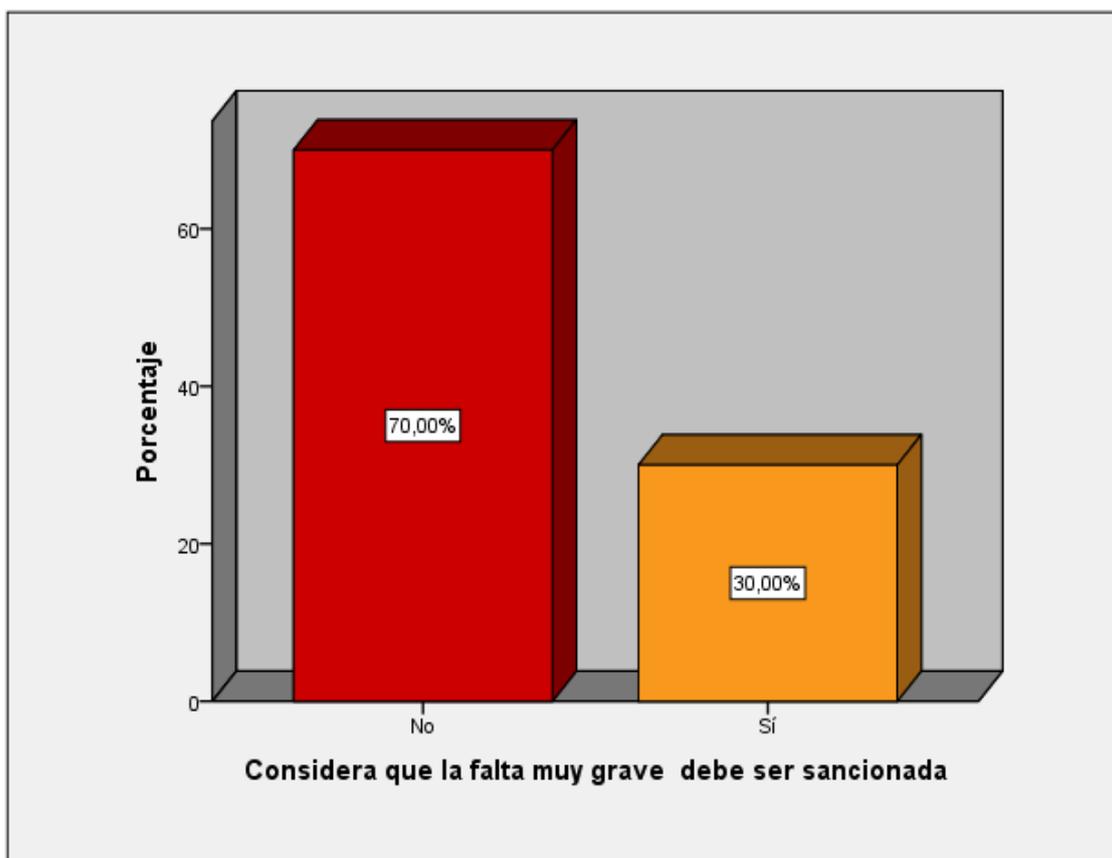
**Figura 5.** Considera que la falta grave debe ser sancionada

**Tabla 11.**

*Considera que la falta muy grave debe ser sancionada*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	35	70,0	70,0	70,0
	Sí	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 11, se observó que el 70 % mencionó que no considera que la falta muy grave debe ser sancionada, y el 30 % de los encuestados señaló que, sí consideran que la falta muy grave debe ser sancionada.



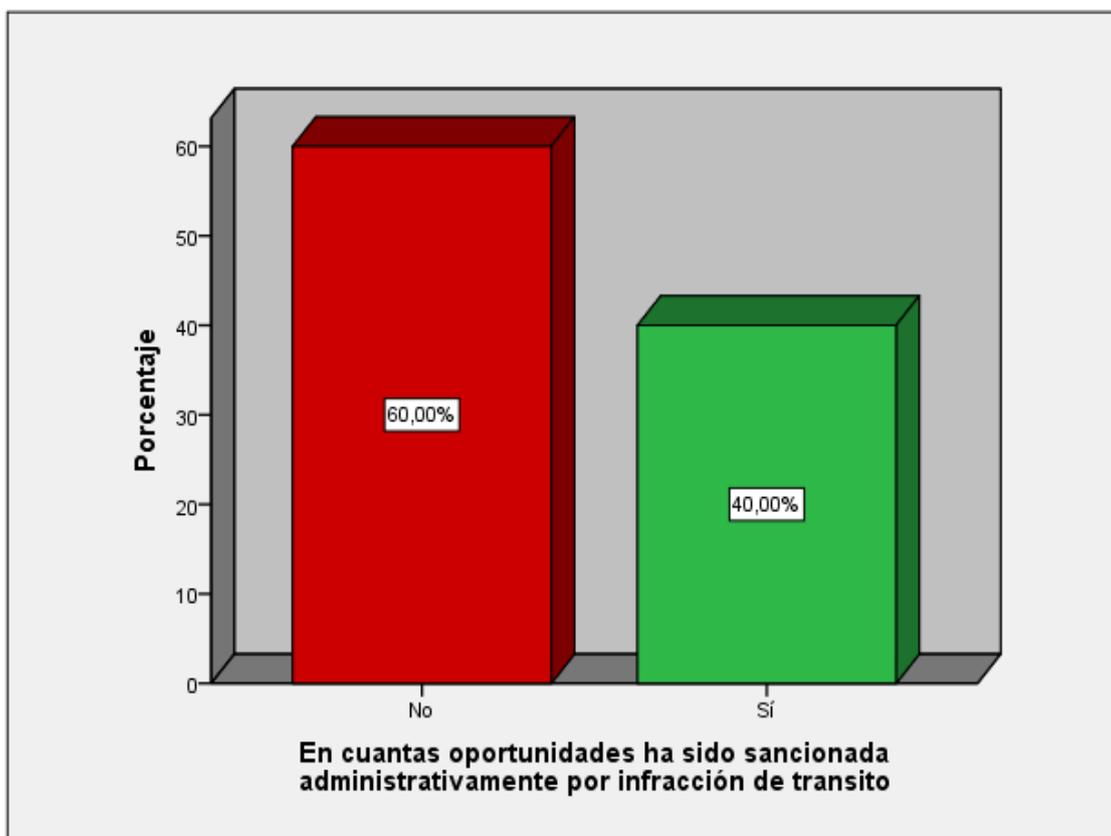
**Figura 6.** Considera que la falta muy grave debe ser sancionada

**Tabla 12.**

*Ha sido sancionado administrativamente por infracción de tránsito*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	30	60,0	60,0	60,0
	Sí	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 12, se observó que el 60 % mencionó que no ha sido sancionado administrativamente por infracción de tránsito, y el 40 % de los encuestados señalaron que sí.



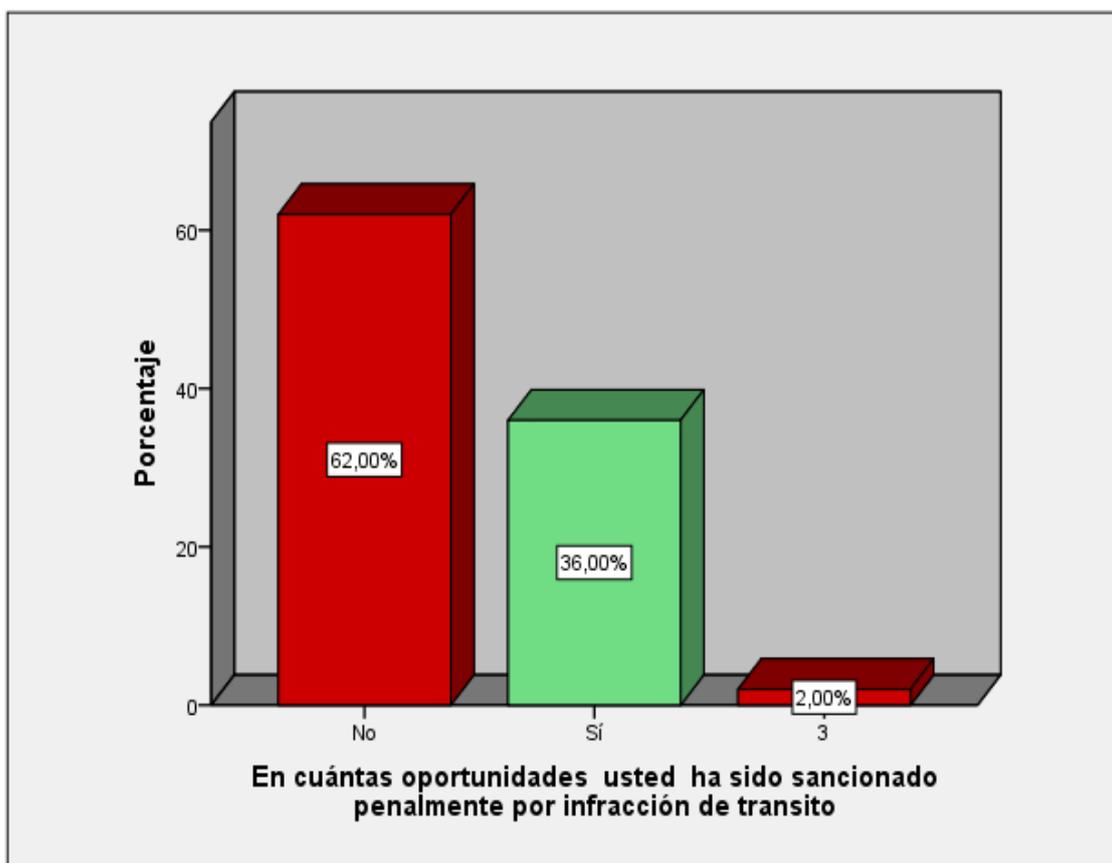
**Figura 7.** Ha sido sancionado administrativamente por infracción de tránsito

**Tabla 13.**

*En cuántas oportunidades usted ha sido sancionado penalmente por infracción de tránsito*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	31	62,0	62,0	62,0
	Sí	19	38,0	36,0	98,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 13, se observó que el 62 % mencionó que no ha sido sancionado penalmente por infracción de tránsito y el 38 % de los encuestados señaló que sí.



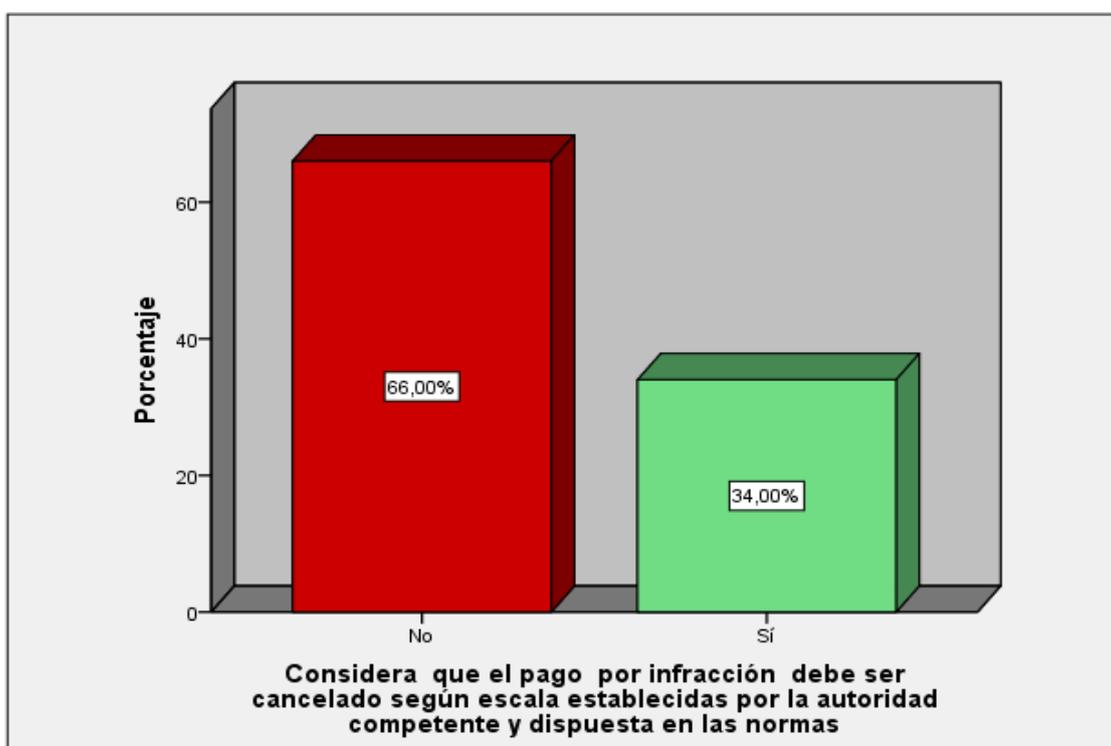
**Figura 8.** En cuántas oportunidades usted ha sido sancionado penalmente por infracción de tránsito

**Tabla 14.**

*Consideras que el pago por infracción debe ser cancelado según escala establecidas por la autoridad competente y dispuesta en las normas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	33	66,0	66,0	66,0
	Sí	17	34,0	34,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 14, se observó que el 66 % mencionó que no consideran que el pago por infracción debe ser cancelado según las escalas establecidas por la autoridad competente y dispuesta en las normas, y el 34 % de los encuestados señaló que sí.



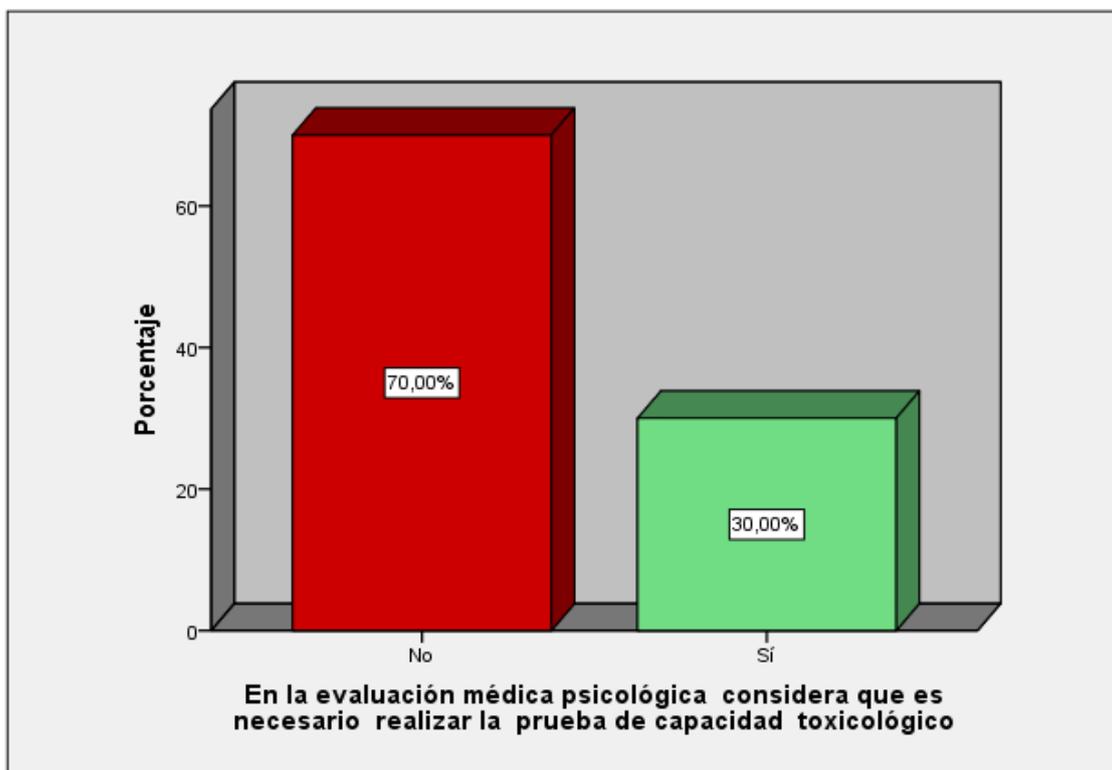
**Figura 9.** Consideras que el pago por infracción debe ser cancelado según escala establecidas por la autoridad competente y dispuesta en las normas.

**Tabla 15.**

*En la evaluación médica psicológica considera que es necesario realizar la prueba de capacidad toxicológica*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	35	70,0	70,0	70,0
	Sí	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 15, se observó que el 70 % mencionó que no consideran en la evaluación médica psicológica sea necesario realizar la prueba de capacidad toxicológica, y el 30 % de los encuestados señaló que sí.



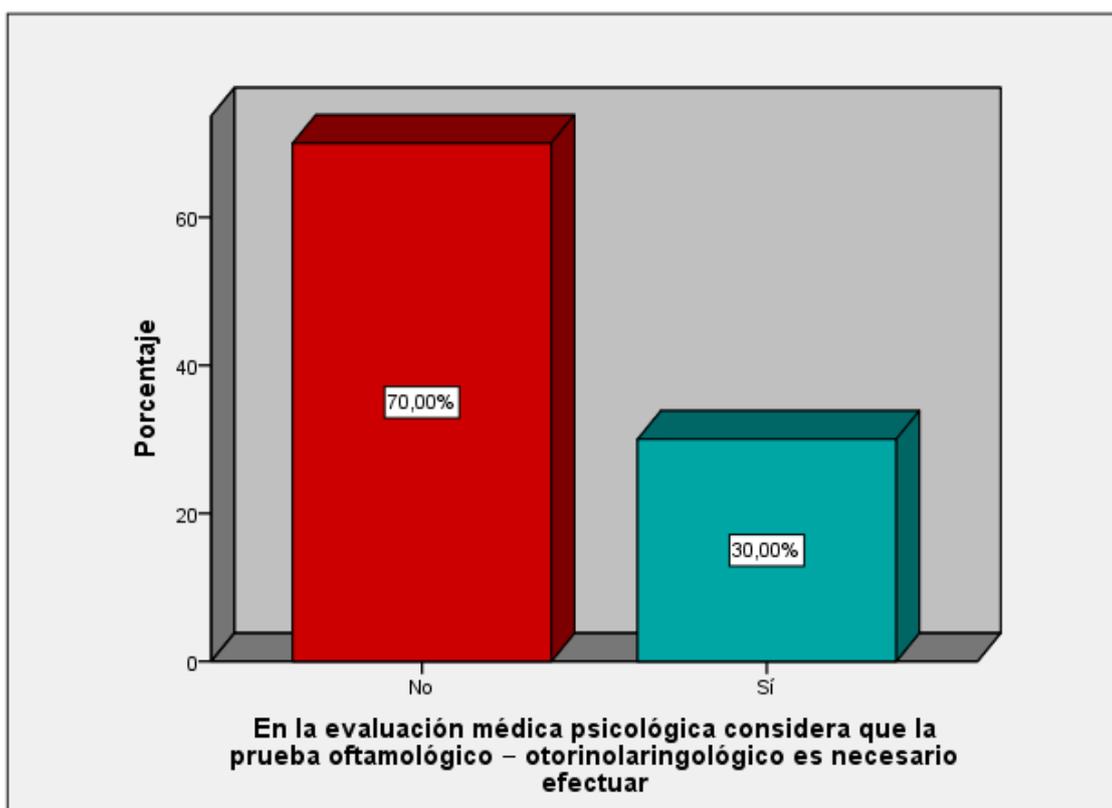
**Figura 10.** En la evaluación médica psicológica considera que es necesario realizar la prueba de capacidad toxicológico.

**Tabla 16.**

*En la evaluación médica psicológica considera que la prueba oftalmológico – otorrinolaringológico es necesario efectuar*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	35	70,0	70,0	70,0
	Sí	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 16, se observó que el 70 % mencionó que no consideran en la evaluación médica psicológica sea la prueba oftalmológico – otorrinolaringológica necesario efectuar, y el 30 % de los encuestados señaló que sí.



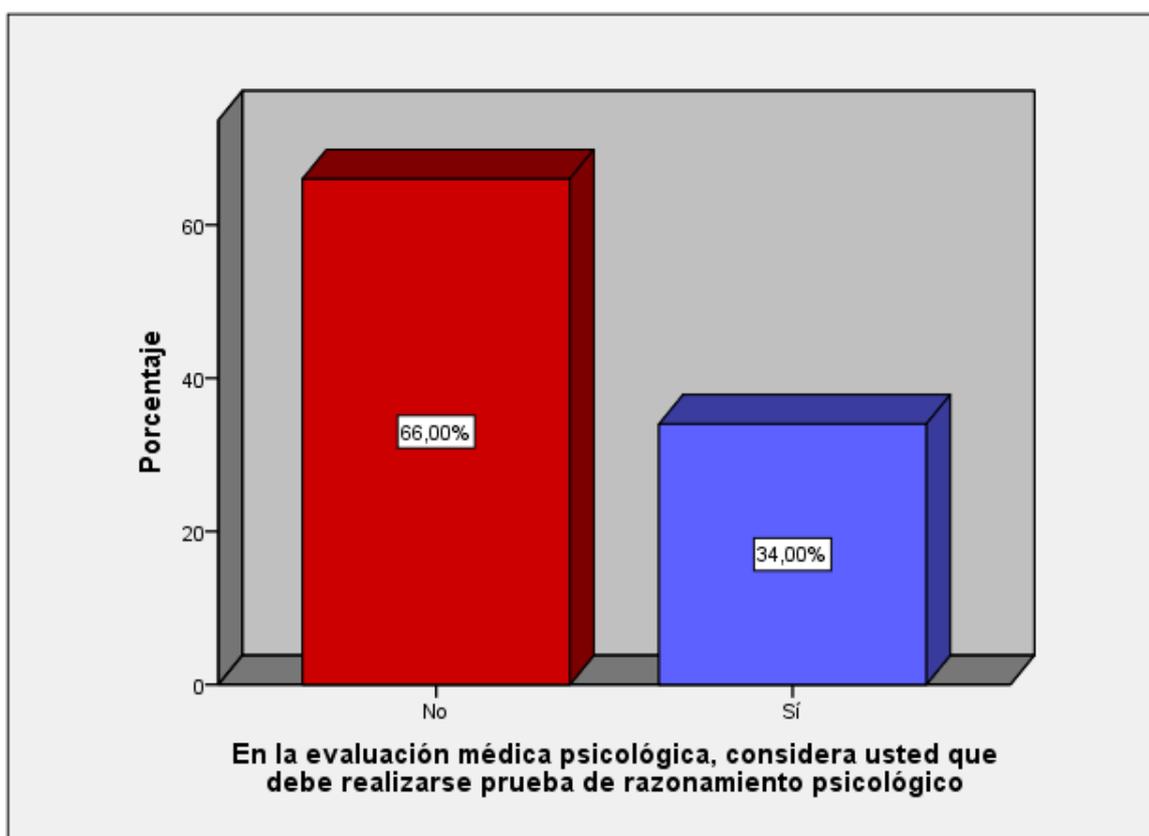
**Figura 11.** En la evaluación médica psicológica considera que la prueba oftalmológica – otorrinolaringológico es necesario efectuar.

**Tabla 17.**

*En la evaluación médica psicológica, considera usted que debe realizarse preguntas de razonamiento psicológico*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	33	66,0	66,0	66,0
	Sí	17	34,0	34,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 17, se observó que el 66 % mencionó que no consideran que en la evaluación médica psicológica, deben realizarse preguntas de razonamiento psicológico, y el 34 % de los encuestados señaló que sí.



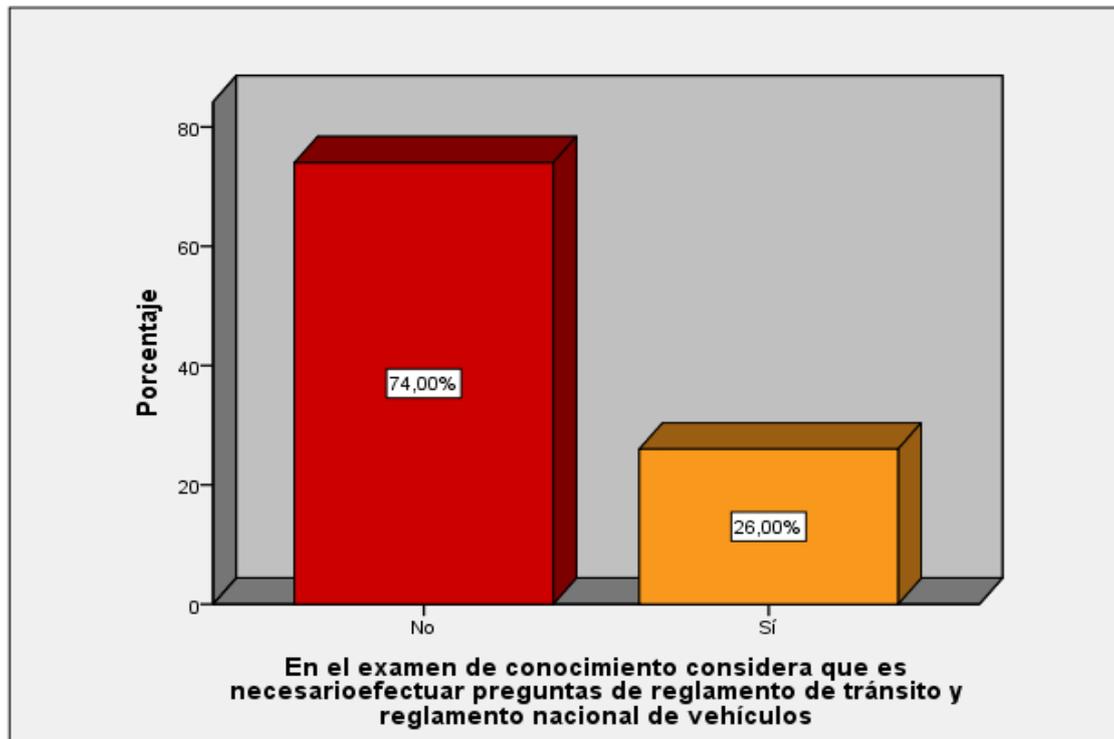
**Figura 12.** En la evaluación médica psicológica, considera usted que debe realizarse preguntas de razonamiento psicológico

**Tabla 18.**

*En el examen de conocimiento considera que es necesario efectuar preguntas de reglamento de tránsito y reglamento nacional de vehículos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	37	74,0	74,0	74,0
	Sí	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 18, se observó que el 74 % mencionó que no consideran que el examen de conocimiento sea necesario efectuar preguntas de reglamento de tránsito y reglamento nacional de vehículos, y el 26 % de los encuestados señaló que sí.



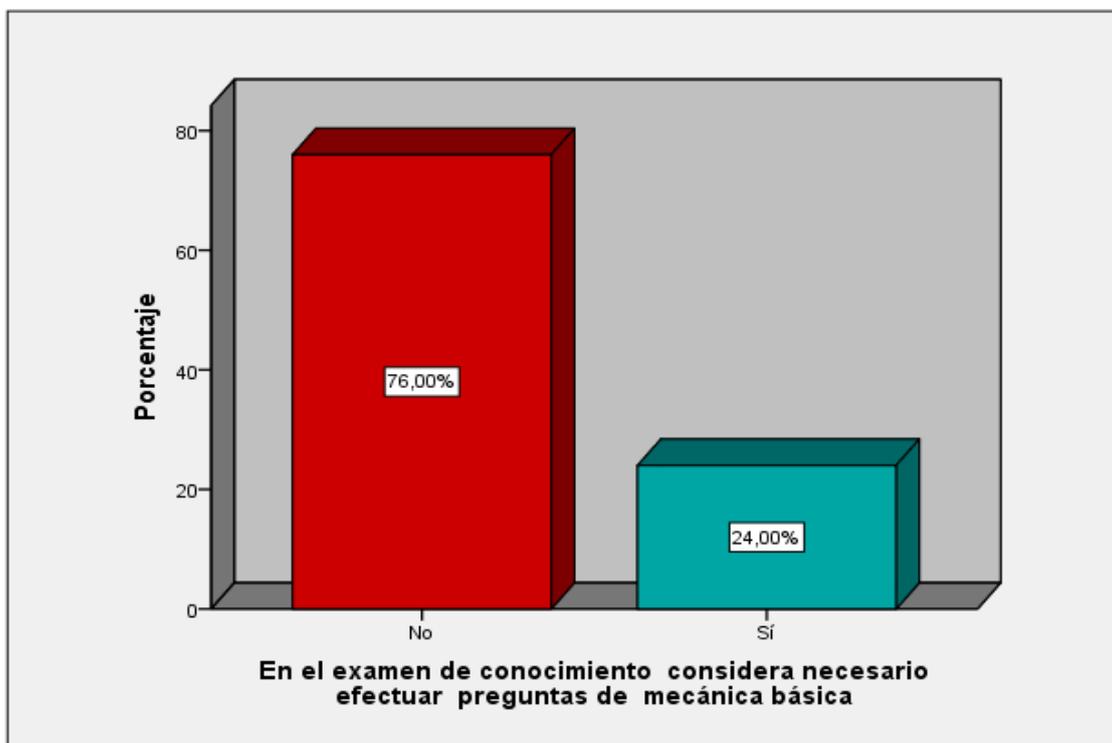
**Figura 13.** En el examen de conocimiento considera que es necesario efectuar preguntas de reglamento de tránsito y reglamento nacional de vehículos.

**Tabla 19.**

*En el examen de conocimiento considera necesario efectuar preguntas de mecánica básica*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	38	76,0	76,0	76,0
	Sí	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 19, se observó que el 76 % mencionó que no consideran que en el examen de conocimiento sea necesario efectuar preguntas de mecánica básica, y el 24 % de los encuestados señaló que sí.



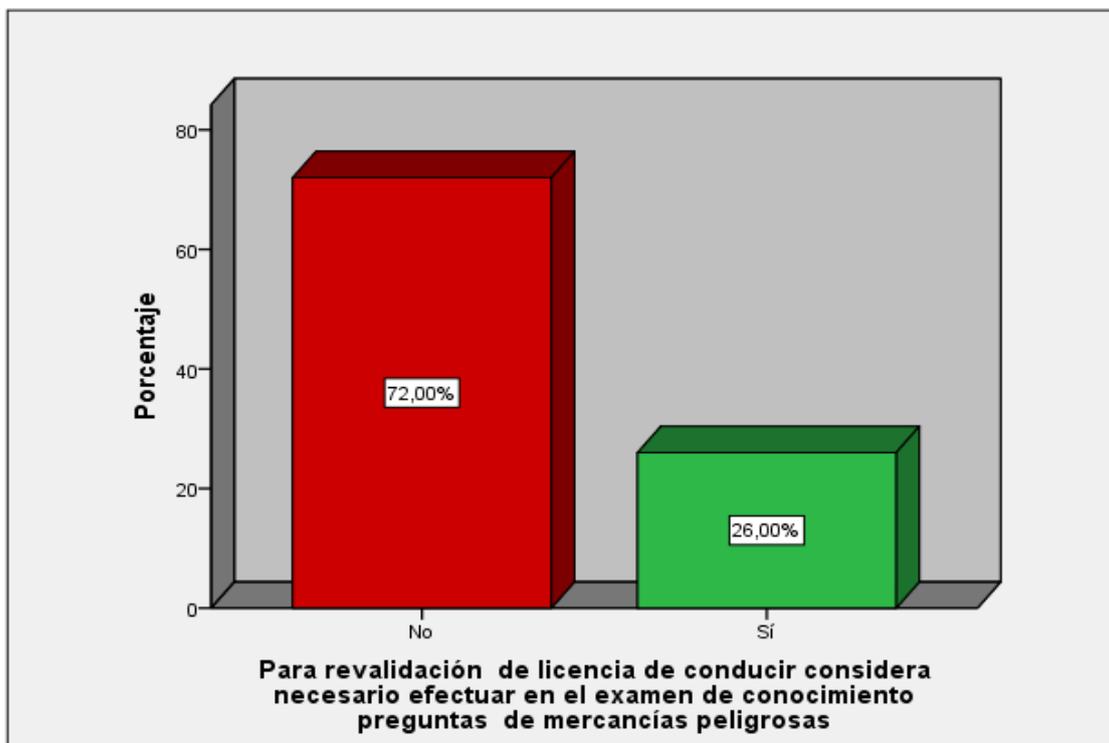
**Figura 14.** En el examen de conocimiento considera necesario efectuar preguntas de mecánica básica.

**Tabla 20.**

*Para revalidación de licencia de conducir considera necesario efectuar en el examen de conocimiento preguntas de mercancías peligrosas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	36	72,0	72,0	72,0
	Sí	14	28,0	26,0	98,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 20, se observó que el 72 % mencionó que no consideran que para revalidación de licencia de conducir sea necesario efectuar el examen de conocimiento preguntas de mercancías peligrosas, y el 28 % de los encuestados señaló que sí.



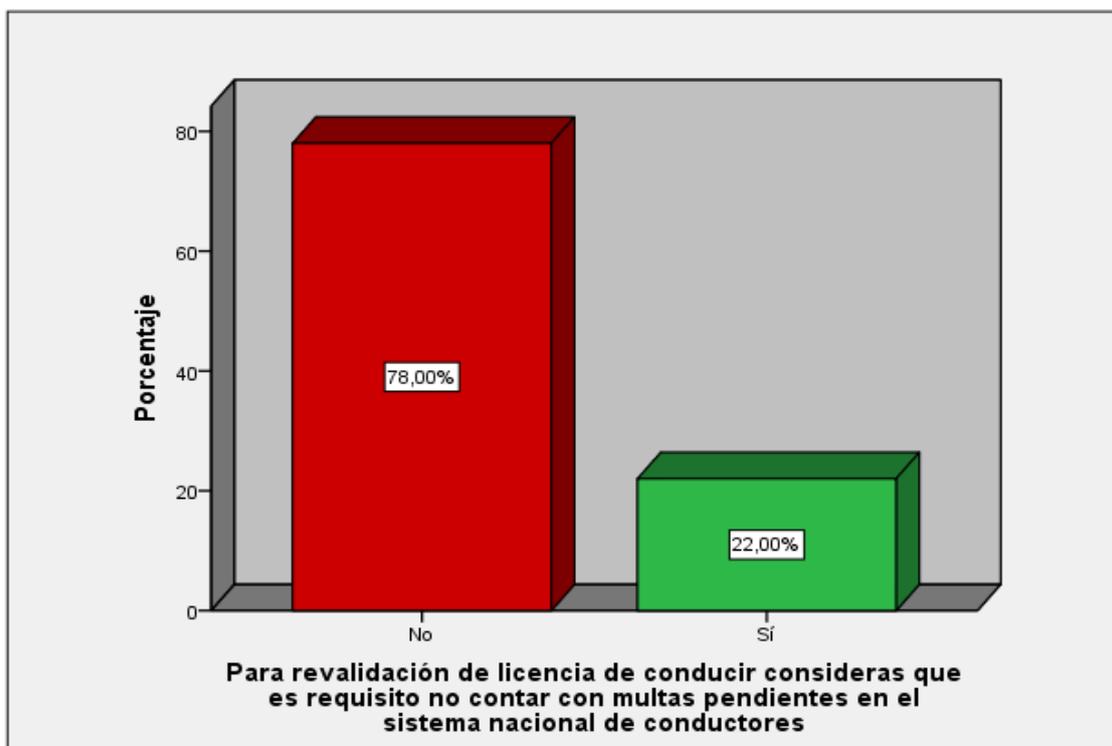
**Figura 15.** Para revalidación de licencia de conducir considera necesario efectuar en el examen de conocimiento preguntas de mercancías peligrosas

**Tabla 21.**

*Para revalidación de licencia de conducir consideras que es requisito no contar con multas pendientes en el sistema nacional de conductores*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	39	78,0	78,0	78,0
	Sí	11	22,0	22,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 21, se observó que el 78 % mencionó que no consideran que para revalidación de licencia de conducir sea requisito no contar con multas pendientes en el sistema nacional de conductores, y el 22 % de los encuestados señaló que sí.



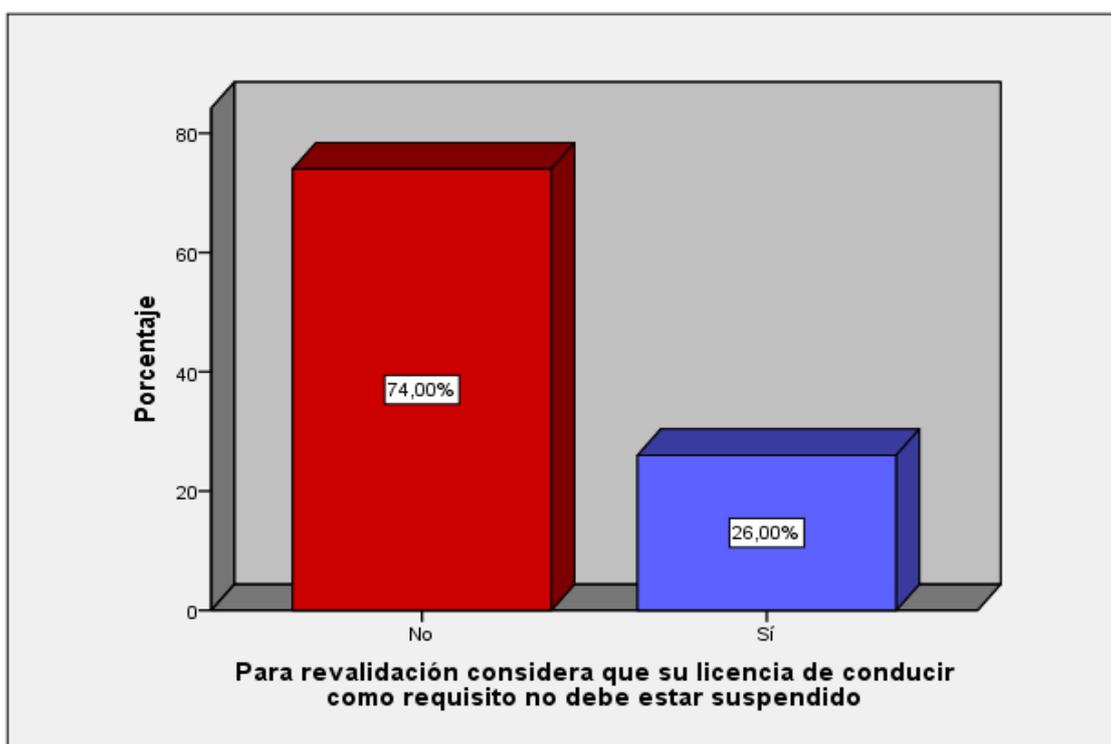
**Figura 16.** Para revalidación de licencia de conducir consideras que es requisito no contar con multas pendientes en el sistema nacional de conductores

**Tabla 22.**

*Para revalidación considera que su licencia de conducir como requisito no debe estar suspendido*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	37	74,0	74,0	74,0
	Sí	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 22, se observó que el 74 % mencionó que para revalidación no considera que su licencia de conducir sea requisito que debe estar suspendido, y el 26 % de los encuestados señaló que sí.



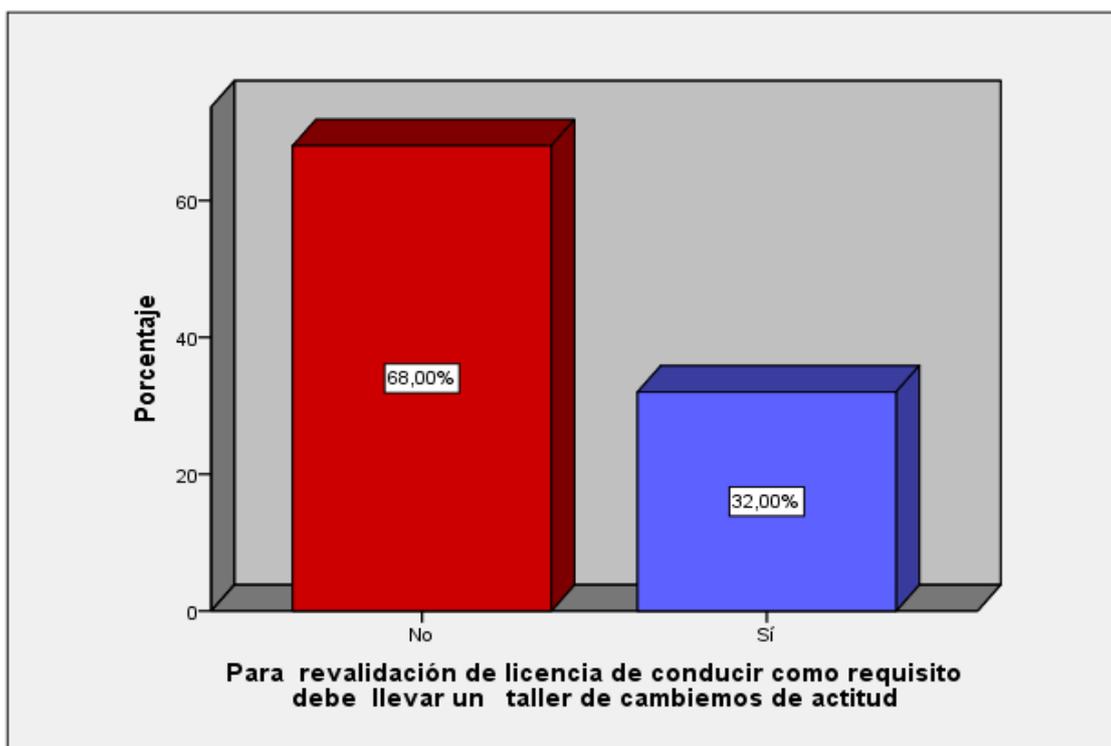
**Figura 17.** Para revalidación considera que su licencia de conducir como requisito no debe estar suspendido

**Tabla 23.**

*Para revalidación de licencia de conducir como requisito debe llevar un taller de cambios de actitud*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	34	68,0	68,0	68,0
	Sí	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

En la tabla 23, se observó que el 68 % mencionó que para revalidación no consideran para revalidación de licencia de conducir como requisito debe llevar un taller de cambios de actitud, y el 32% de los encuestados señaló que sí.



**Figura 18.** Para revalidación de licencia de conducir como requisito debe llevar un taller de cambios de actitud.

## 4.2. Análisis inferencial

### 4.2.1. Prueba de hipótesis general

Hg. Existe relación significativa entre la infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018.

Ho. No existe relación significativa entre la infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018.

**Tabla 24.**

*Prueba de la hipótesis general con chi-cuadrado*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,467 <sup>a</sup>	35	0,040
Razón de verosimilitud	21,688	35	0,962
Asociación lineal por lineal	1,392	1	0,238
N de casos válidos	50		

a. 46 casillas (95,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 0,02.

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación fuerte significativa entre la Infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, región Puno en el año 2018.

## Hipótesis específica 1

### Formulamos las hipótesis estadísticas

Ha. Existe relación significativa entre las instituciones encargadas y la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

Ho. No existe relación significativa entre las instituciones encargadas y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

### Tabla 25.

*Prueba de hipótesis específica 1 con chi cuadrado*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,547 <sup>a</sup>	15	0,014
Razón de verosimilitud	31,848	15	0,007
Asociación lineal por lineal	7,564	1	0,006
N de casos válidos	50		

a. 20 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 0,04.

Como el coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ( $0,000 < 0,05$ ) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación fuerte significativa entre la Infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, región Puno en el año 2018.

## Hipótesis específica 2

- Ha. Existe relación significativa entre el tipo de falta y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018
- Ho. No existe relación significativa entre el tipo de falta y la Revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

**Tabla 26.**

*Prueba de hipótesis específica 2 con chi-cuadrado*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,625 <sup>a</sup>	15	,342
Razón de verosimilitud	18,794	15	,223
Asociación lineal por lineal	,121	1	,728
N de casos válidos	50		

a. 20 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

## Interpretación

Como el nivel de significación es mayor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ) rechazamos la hipótesis alternativa y aceptamos la hipótesis nula, luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05., no existe relación significativa entre el tipo de falta y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, en el año 2018.

### Hipótesis específica 3

Ha. Existe una relación significativa entre la sanción por infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

Ho. No existe una relación significativa entre la sanción por infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, 2018

**Tabla 27.**

*Prueba de hipótesis específica 3 con chi cuadrado*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,326 <sup>a</sup>	20	,937
Razón de verosimilitud	12,697	20	,890
Asociación lineal por lineal	,002	1	,964
N de casos válidos	50		

a. 28 casillas (93,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

### Prueba de Normalidad

**Ha:** Los datos no siguen una distribución normal

**Ho:** Los datos siguen una distribución normal

### Parámetros estadísticos:

- Nivel de confianza: 80%
- Significancia esperada: 5% = 0,05 ( $\alpha$ )

### Regla de decisión:

Si P valor > 0,005, se acepta Hg y si P valor < 0,005, se rechaza Ho

**Tabla 28.**

*Prueba de Kolmogorov Smirnov, de las evaluaciones de los usuarios/revalidación de licencias, puno 2018*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
INFRACCIONES DE TRANSITO	0,160	50	0,003	0,928	50	0,005
REVALIDACIÓN LICENCIAS DE CONDUCIR	0,238	50	0,000	0,901	50	0,001

a. Corrección de significación de Lilliefors

### Interpretación

Debido a que el valor (sig., obtenido) es menor a 0,05, se rechazó la hipótesis nula (H<sub>0</sub>), tanto para infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de transportes de la ciudad de Puno en el año 2018, en conclusión, ambos conjuntos de datos no siguen una distribución normal.

## V. DISCUSIÓN

### 5.1. Descripción y análisis estadístico

De conformidad con el objetivo general, determinar la relación de la infracción de tránsito con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, en el año 2018, los resultados obtenidos en la tabla se evidencia un nivel de correlación positiva considerable ( $r=0.386$ ), entre la infracción de tránsito con la revalidación de licencia de licencias, reflejando que los procedimientos que se realiza la Infracción de tránsito tiene una relación directa con la revalidación de licencia de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, datos que al ser comparado con lo encontrado por Alvarado G.. (2017) realizó la tesis titulada: "Factores que influyen en el incumplimiento de pago de las infracciones de tránsito en la ciudad de Huánuco, 2016" de la Universidad de Huánuco, Perú. Este proyecto sirvió para poder tener un entendimiento mejor sobre las infracciones de tránsito en el área de estacionamiento prohibido. Lo más importante de todo esto, es no ver la mejora e innovación en cambiar la forma para orientar y concientizar mejor a los conductores, con estos resultados se afirma que la infracción de tránsito sí contribuye de una manera favorable a la revalidación de licencia de conducir, además en el Reglamento nacional del sistema de emisión de licencia de conducir que modifica el texto único ordenado del Reglamento nacional de tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-2016-MTC en su artículo 19 tipifica que las licencias de conducir son válidas hasta el último día de su vigencia, la solicitud de revalidación puede presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de revalidación consignada en la licencia de conducir o en cualquier momento después de culminado su plazo de vigencia, sin perjuicio de la prohibición de conducción con una licencia vencida, la licencia de conducir que se expida previo procedimiento de revalidación estará vigente desde su fecha de emisión, es más indica que para la revalidación de licencias de conducir en la misma categoría o una inferior, se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos .

Según el objetivo específico 1, determinar la relación de las instituciones encargadas con la revalidación de licencia de conducir en la Dirección Regional de

transportes de la ciudad de Puno, en el año 2018, los resultados obtenidos evidencian un nivel de correlación positiva considerable ( $r=0.039$ ), entre instituciones encargadas y la revalidación de licencia de licencias, reflejando que los procedimientos que se realizan las instituciones encargadas tiene una relación directa con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de transportes Puno, datos que al ser comparado con lo encontrado en el Decreto Supremo N° 016-2009 MTC, que aprueba el texto único ordenado del Reglamento Nacional de Transito Código de Tránsito, título II autoridades competente en su artículo 3° que son autoridades competentes en materia de tránsito terrestre :Ministerio de transportes y comunicaciones, municipalidades provinciales, municipalidades distritales , policía nacional del Perú e Instituto Nacional de Defensa de la competencia y de protección de la propiedad intelectual si contribuye de una manera favorable con revalidación de licencia de conducir además en el D.S. N° 07-2016-M.T.C., artículo 24.- Revalidación de licencias de conducir para revalidar la licencia de conducir el postulante deberá presentar su solicitud de revalidación de la licencia de conducir de clase A o B ante cualquier Dirección Regional de Transportes o Municipalidad Provincial, respectivamente, cumpliendo los requisitos necesarios para su otorgamiento, establecidos en el presente Reglamento

Según el objetivo específico 2, determinar la relación entre el tipo de faltas y la revalidación de licencia de conducir en la Dirección Regional de transportes de la ciudad de Puno en el año 2018, los resultados obtenidos se evidencia un nivel de correlación positiva considerable ( $r=0.082$ ), entre el tipo de faltas y la revalidación de licencia de conducir, reflejando que los procedimientos que se realiza en el tipo de faltas tiene una relación directa con la revalidación de licencia de conducir de la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018, datos que al ser comparado con lo encontrado D.S. N° 016-2009-MTC y modificado con el Decreto Supremo D.S. N° 029-2009-MTC, en el cual están tipificadas en multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, siendo codificadas, clase de infracción calificación: muy graves codificadas con la letra M del 1 al 36. Graves codificadas con la letra G del 1 al 66, leves codificados con la letra L del 1 al 8., así mismo, precisó que era necesario determinar una supervisión de todas las operaciones, con estos resultados se

afirma que el tipo de faltas sí contribuye de una manera favorable con la revalidación de licencia de conducir dispuesta por MTC en el D. S. N° 07-2016 MTC 19. La nueva licencia de conducir es expedida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a cargo de la unidad de trámite documentario, en el Sistema Nacional de Conductores, así como de la devolución de la licencia de conducir anterior, o en su defecto una declaración jurada de pérdida.

Según el objetivo específico 3, Interpretar la relación entre las sanciones de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección regional de transportes de la ciudad de Puno en el año 2018, los resultados obtenidos se evidencia un nivel de correlación positiva considerable ( $r=0.705$ ), entre la sanción y la revalidación de licencia de conducir, reflejando que los procedimientos que se realiza la sanción tiene una relación directa con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018, datos que al ser comparado con lo encontrado en las sanciones administrativa que corresponde efectuar sea el Municipio, artículo 117.- (D.S. N° 16-2009. MTC) la inscripción de infracciones y sanciones las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y, en los demás casos, serán inscritas por las municipalidades provinciales o SUTRAN, confiabilidad en todas las operaciones, con estos resultados se afirma que la sanción sí contribuye de una manera favorable a la revalidación de licencia de conducir, así mismo, precisó que era necesario determinar una supervisión inopinada, se afirma que la sanción sí contribuye de una manera favorable con la revalidación de licencia de conducir clase A. en (2018) de manera que la solicitud de revalidación se puede presentar dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de revalidación dispuesta en el D.S. N° 07-2016 en su art. 19 y las licencias son válidas hasta el último día de vigencia.

## VI. CONCLUSIONES

En esta tesis, el propósito de estudio fue determinar la relación de la infracción de tránsito con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno, en el año 2018, con la aplicación chi cuadrado calculado a la región de aceptación en la que se utilizaron todos los datos de las dificultades que tiene el conductor en revalidar licencia de conducir como producto de la emisión del Decreto Supremo N° 07-2016-MTC.

Las instituciones encargadas en lo que refiere con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018 tienen relación conformadas por la Policía Nacional, municipalidades (SUTRAN) y transportes, calculado en chi cuadrada que pertenece a la región de aceptación que consistió en utilizar todos los datos, confirmados con la prueba de normalidad, se rechaza a la hipótesis nula, quedando aceptada la hipótesis específica 1.

El tipo de falta y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018, la chi cuadrado que pertenece a la región de aceptación que consistió en utilizar todos los datos, confirmados con la prueba de normalidad, se acepta la hipótesis nula, y se rechaza hipótesis alternativa específica 2

La sanción por infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018, la chi cuadrado que pertenece a la región de aceptación en utilizar todos los datos confirmados con la prueba de normalidad, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa específica 3.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 1) La revalidación de licencia de conducir, solicitan los conductores que tienen vencimiento de licencia conducir y las dificultades encontradas de los conductores deben ser superadas debiendo variar la reglamentación o complementar las directivas necesarios para el mejor logro de los objetivos de los conductores.
- 2) En lo que se refiere a las instituciones encargadas en la infracción de tránsito que tienen relación con la revalidación de licencia de conducir deben efectuar coordinación a fin de cumplir a cabalidad los dispositivos vigentes.
- 3) Recomienda a las autoridades encargadas que se relacionan con revalidación de licencia de conducir, que las infracciones deberán imponerse en forma clara, sea leve, graves y muy grave, lo cual es perjudicial al infractor y generalmente es suspendido y está registrada en el sistema nacional de conductores
- 4) La sanción deberá comunicarse al infractor desde el momento de la imposición de papeleta o inicio del proceso de revalidación en ECSAL y no en la Dirección Regional de transportes en el momento del trámite el proceso de la revalidación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado, G. (2017). *Factores que Influyen en el Incumplimiento de Pago de las Infracciones De Transito*. Huanuco, Perú.
- Barboza, J. (2016). *Implementación del Marco Normativo de Protección de los Derechos Humanos*. Lima, Perú.
- Castillo Perez, P. m. (Agosto de 2017). *Repositorio Institucional Digital*. Recuperado el 21 de Marzo de 2019, de Universidad Nacional del Santa: <http://repositorio.uns.edu.pe/handle/UNS/2892>
- Comunicaciones, M. d. (23 de junio de 2016). Reglamento Nacional del Sistema de Emision de Licencias de Conducir. *El Peruanó*, págs. 59-04-19.
- Courier, G. (21 de Febrero de 2019). *Globalcourier*. Recuperado el 17 de Marzo de 2019, de <https://globalcourier.cl/mercancias-peligrosas-sabes-cuales-son/>
- Editores, J. (2009). *Codigo Penal*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Mendo, J. (2018). *El Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir*. Lima, Perú.
- Min. (s.f.). Competencias Municipales en Transporte. *Pildora Educativa*, 1.
- Mintransporte. (25 de Marzo de 2019). *Movilidad es de Todos*. Recuperado el 25 de Marzo de 2019, de <https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/94/proceso-de-renovacin-de-licencias-de-conduccion/>
- Montalván, B. (2013). *Necesidad de Mejorar la Regulacion en la Emicion de Licencias de Conducir*. Loja, Ecuador.
- Patin, G. (2013). *Propuesta para la Creacion de un Centro de Formacion de Conductores Profecionales*. Quito, Ecuador.
- Peru, 2. (03 de Diciembre de 2018). *Infracciones de Transito*. Recuperado el 24 de Marzo de 2019, de <https://peru21.pe/peru/infracciones-transito-faltas-graves-graves-leves-pagar-multas-nnda-nnlt-444403>

- Peruano. (28 de Julio de 2016). Administracion de Transporte. *Peruano*, pág. 595530.
- Peruano. (23 de Junio de 2016). Decreto supremo 07-2019 MTC. *Peruano*, pág. 590424.
- Peruano. (28 de Julio de 2016). Sistema Nacional de Emision de Licencias. *Decreto Supremo 07-2016 MTC*, pág. 590418.
- Peruano, E. (20 de Julio de 2009). pág. 394756.
- Peruano, E. (20 de Julio de 2009). Decreto Supremo 016-2009 MTC. *El Peruano*, pág. 394756.
- Peruano, E. (20 de Julio de 2009). Decreto Supremo 016-2009 MTC. *El Peruano*, pág. 394756.
- Peruano, E. (20 de Julio de 2009). Decreto Supremo 16-2009 MTC. *El Peruano*, pág. 394738.
- Psicologica, E. m. (23 de Junio de 2016). Decreto Supremo 07-2016 MTC. *peuano*, pág. 590427.
- Sánchez, R. (2016). *Incremento del Delito de Peligro Comun por Conduccion*. Huánuco, Perú.
- Sisalema, W. (2015). *La Conciliacion en Materia de Infracciones de Transito*. Ambato, ECUADOR.
- Transportes, M. d. (25 de Julio de 2004). Ley 27181. *Diario el Peruano*, pág. 88.
- Transportes, M. d. (22 de Abril de 2009). Codigo de Transito. *El Peruano*, pág. 16.
- Transportes, M. d. (20 de Julio de 2009). Tipo de Faltas. *El Peruano*, pág. 399335.

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General:</b> ¿De qué modo la infracción de tránsito se relaciona con la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Traspotes de la ciudad de Puno en el año 2018?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p><b>Problema específico 1</b> ¿Por qué se relaciona las instituciones encargadas con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Traspotes de la ciudad de Puno en el año 2018?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar la relación de la infracción de tránsito con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Traspotes de la ciudad de Puno en el año 2018</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p><b>Objetivo específico 1</b> Determinar la relación de las instituciones encargadas con la revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Traspotes de la ciudad de Puno en el año 2018</p>	<p><b>Hipótesis General</b> Ha: Existe relación significativa entre la Infracción de tránsito y la revalidación de licencia de conducir en la Dirección Regional de Traspotes de la Puno región Puno en año 2018. Ho: No existe relación significativa entre la Infracción de tránsito y la revalidación de licencia de conducir en la Dirección Regional de Traspotes de la ciudad de Puno en el año 2018</p> <p><b>Hipótesis Específicos</b></p> <p><b>Hipótesis específica 1</b> Ha: Existe relación significativa entre las Instituciones encargadas y la Revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Traspotes de la ciudad de Puno en el año 2018 Ho: No existe relación significativa entre las Instituciones encargadas y la Revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Traspotes de la ciudad de Puno en el año 2018</p>	<p><b>Variables de Estudio</b> Variable 1 <b>Infracción de Tránsito.-</b> Es el incumplimiento de la normativa de circulación de vehículos que acarrea una sanción administrativa de ser muy grave es de orden penal.</p> <p><b>Variable 2:</b> <b>Licencia de Conducir.-</b> Documento autorizado por la autoridad competente para la conducción de vehículos</p>	<p>Método científico Método hipotético Método deductivo Método estadístico</p>

<p><b>Problema específico 2</b></p> <p>¿Qué relación existe entre el tipo de faltas con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018?</p>	<p><b>Objetivo específico 2</b></p> <p>analizar la relación del tipo de faltas con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018</p>	<p><b>Hipótesis específica 2</b></p> <p>Ha: Existe una relación significativa entre el tipo de falta y la Revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018</p> <p>Ho: No existe relación significativa entre el tipo de falta y la Revalidación de licencias de conducir en el Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018</p>		
<p><b>Problema específico 3</b></p> <p>¿De qué manera se relacionan las sanciones de Infracciones de tránsito con la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018?</p>	<p><b>Objetivo específico 3</b></p> <p>Interpretar la relación entre las sanciones de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018.</p>	<p><b>Hipótesis específica 3</b></p> <p>Ha. Existe una relación significativa entre la sanción por infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018</p> <p>Ho. No existe una relación significativa entre la sanción por infracción de tránsito y la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes de la ciudad de Puno en el año 2018</p>		

## Anexo 2: Matriz de operacionalización

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Variable 1</p> <p><b>Infracción de Tránsito.-</b> Es el incumplimiento de la normativa de circulación de vehículos que acarrea una sanción administrativa de ser muy grave es de orden penal.</p>	<p><b>Instituciones encargadas</b></p>	<p>Policía Nacional Municipalidad Sutran Transportes</p>
	<p><b>Tipo de Faltas</b></p>	<p>Leves Graves Muy Graves</p>
	<p><b>Sanción</b></p>	<p>Sanción Administrativa Sanción Penal Pago según escala</p>
	<p><b>Evaluación Médica Psicológica</b></p>	<p>Toxicológico Oftalmológico – otorrinolaringológico</p>
<p>Variable 2:</p> <p><b>Licencia de Conducir.-</b> Documento autorizado por la autoridad competente para la conducción de vehículos</p>	<p><b>Conocimientos</b></p>	<p>Razonamiento lógico Reglamento de Tránsito - Reglamento Nacional de vehículos Mecánica básica Mercancías peligrosas</p>
	<p><b>Requisitos</b></p>	<p>No contar con multas No estar suspendido Taller cambiemos de actitud</p>

### Anexo 3: Instrumentos

Encuesta sobre Infracción de tránsito en la revalidación de licencias de conducir en la Dirección Regional de Transportes puno

Estimado amigo, te agradecemos su gentil colaboración. La presente investigación tiene la finalidad de obtener información sobre la revalidación de licencia de conducir e infracciones de tránsito en la dirección regional de transportes Puno, por favor responda con sinceridad

Lea usted, con atención y conteste con sinceridad

En calidad encuestado y como conductor, en las siguientes proposiciones marque con x el valor que lo considere verdadero o lo considere lo conveniente

Si	No
No	Si

Así mismo, deberá Ud. marcar con X las preguntas con alternativas con respuestas

1. Policía nacional informa oportunamente las infracciones de tránsito a la municipalidad?

Si  No

2. La Municipalidad emite oportunamente resolución de sanción y registra inmediatamente en el sistema nacional de conductores las infracciones de tránsito?

Emite resolución      No Emite resolución ni registra  
Si  No

3. En qué momento Ud. Conoce como conductor sus infracciones de tránsito?

Si  No

4. Considera que la falta leve será sancionada?

Si  No

5. Considera que la falta grave debe ser sancionada?  
Si  No
6. Considera que la falta muy grave debe ser sancionada?  
Si  No
7. Como Conductor Usted ha sido sancionada administrativamente por infracción de tránsito?  
Si  No
8. En calidad de conductor Usted ha sido sancionado penalmente por infracción de tránsito?  
Ha sido sancionado No ha sido sancionado  
Si  No
9. Considera que el pago por infracción debe ser cancelado según escala establecidas por la autoridad competente y dispuesta en las normas?.  
Si  No
- 10- En la Evaluación Médica Psicológica considera que es necesario que se realiza prueba de capacidad toxicológico?.  
Si  No
- 11.- En la Evaluación Médica Psicológica considera que la prueba oftalmológico – otorrinolaringológico es necesario efectuar?  
Si  No
- 12.- En la Evaluación Médica Psicológica considera Ud. Que se realice prueba de razonamiento psicológico?  
Si  No
- 13.- En el examen de conocimiento considera que es necesario efectuar prueba de reglamento de tránsito y reglamento nacional de vehículos?  
Si  No

14.- En el examen de conocimiento considera necesario efectuar prueba de mecánica básica?

Si  No

15.- Para revalidación de licencia de conducir considera necesario efectuar en examen de conocimiento la prueba de mercancías peligrosas?

Si  No

16.- Para revalidación de Licencia de Conducir consideras que es requisito no contar multas pendientes en el sistema nacional de conductores?

Si  No

17.- Para revalidación considera que su licencia de conducir como requisito no debe estar suspendido?

Si  No

18.- Para revalidación de Licencia de conducir como requisito es contar taller cambiemos de actitud?

Si  No

## Anexo 4: Validación de instrumentos

### FICHA DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

#### I. DATOS GENERALES DEL INSTRUMENTO

**1.1. Título de Investigación:** La Infracción de tránsito y la revalidación de licencia de conducir en la dirección regional de transportes de la ciudad de puno región puno

**1.2.Nombre del instrumento:** Cuestionario – elaboración propia||

**1.3.Autor del instrumento:** Zenón Martin Palomino Asencio

#### II.DATOS DEL EXPERTO

2.1. Nombres y apellidos: Dr. Marcelino PAUCAR ALVAREZ

2.2. Título profesional: Matemático – Estadístico – Filosofía.

2.3. Grado académico: Doctor en Ciencias de la Educación

2.4. Dirección: Lima Teléfono móvil 939382563

#### II, ASPECTOS DE VALIDACION:

Dimensiones	Indicadores	Muy malo 00-20	Malo 21-40	Regular 41-60	Bueno 61-80	Muy bueno 81-100%
1.CLARIDAD	Formulado con lenguaje apropiado					87
2.OBJETIVIDAD	Expresado en conductas observables					
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					
4.ORGANIZACION	Tiene organización lógica					
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					88
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para el recojo de datos del estudio					
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos					84
8.COHERENCIA	Presenta coherencia entre las dimensiones indicadores y preguntas				79	
9.METODOLOGIA	La estrategia responde a lo que se desea estudiar					97
10.PERTINENCIA	Adecuado para el estudio					

PROMEDIO DE VALORACION: 87 %

OPINIÓN DE APLICACIONES:

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
				X

OBSERVACIONES:.....  
.....  
.....



Firma: Marcelino PAUCAR ALVAREZ

## FICHA DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

### I. DATOS GENERALES DEL INSTRUMENTO

**1.2. Título de Investigación:** La Infracción de tránsito y la revalidación de licencia de conducir en la dirección regional de transportes de la ciudad de puno región puno

**1.2. Nombre del instrumento:** Cuestionario – elaboración propia

**1.3. Autor del instrumento:** Zenón Martín Palomino Asencio

### II. DATOS DEL EXPERTO

2.1. Nombres y apellidos: Raúl J. Palomino Flores

2.2. Título profesional: Abogado

### II. ASPECTOS DE VALIDACION

Dimensiones	Indicadores	Muy malo 00-20	Malo 21-40	Regula 41-60	Bueno 61-80	Muy bueno 81-100%
1. CLARIDAD	Formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Expresado en conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACION	Tiene organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para el recojo de datos del estudio				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos				X	
8. COHRENCIA	Presenta coherencia entre las dimensiones indicadores y preguntas					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde a lo que se desea estudiar					X
10. PERTINENCIA	Adecuado para el estudio					X

PROMEDIO DE VALORACION...91%

OPINIÓN DE APLICACIONES:

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
				X

OBSERVACIONES:.....  
.....  
.....

  
 Firma: Raúl J Palomino Flores

**Anexo 5: Matriz de datos**

	INFRACCIONES DE TRANSITO									REVALIDACION DE LICENCIA CONDUCIR								
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1
2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
3	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
4	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2
5	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2
6	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1
7	2	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1
8	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1
9	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1
10	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1
11	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
12	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2
13	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1
14	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2
15	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1
16	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
17	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1
18	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1
19	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2
20	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2
21	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1
22	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1
23	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1
24	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2
25	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1

27	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1
28	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2
30	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2
31	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1
32	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
33	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1
34	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2
35	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
36	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1
37	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1
38	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	2
39	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1
40	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1
41	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1
42	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
43	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1
44	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
45	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1
46	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1
47	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1
48	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2
49	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
50	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1